



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc: c/ Julián Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
http://www.asturias.es

Viernes, 1 de febrero de 2008

Núm. 26

SUMARIO

I. Principado de Asturias

AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se convoca para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador/a de Apoyo Jurídico de la Secretaría General Técnica..... 1860

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone el cese don José Fermín López Pérez como Coordinador de Programación de Efectivos, dependiente de la Dirección General de la Función Pública ..... 1860

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador/a de Procedimientos de Concursos de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno ..... 1861

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone el cese de don Blas Cano Paños como Analista Funcional dependiente de la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información..... 1862

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone el cese de la fun-

cionaria doña Ana María Camblor Cervelló como Coordinadora de Apoyo Técnico de la Secretaría General Técnica, por supresión de su puesto de trabajo ..... 1862

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña Eva María Antuña Somonte Jefa de Servicio de la Unidad de Control Financiero Permanente II, dependiente de la Intervención General ..... 1863

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a don Rodolfo Álvarez Menéndez Jefe de Servicio de la Unidad de Control Financiero Permanente I, dependiente de la Intervención General ..... 1863

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a don Carlos Secundino García García Jefe de Servicio de Coordinación, dependiente de la Intervención General ..... 1863

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña Pilar Miñón González de Langarica Jefa de Servicio de Análisis y Programación, dependiente de la Dirección General de Presupuestos ..... 1864

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña Raquel Fonseca Normiella Secretaria de Despacho de la Dirección General de Asuntos Europeos ..... 1864

Págs.	Págs.
<p><i>Resolución de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> José Moldes Núñez Jefa de Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros, dependiente de la Dirección General de Finanzas y Hacienda .....</i></p>	<p>1865</p>
<p><i>Resolución de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Belén García Rodríguez Jefa de Servicio de Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Patrimonio .....</i></p>	<p>1865</p>
<p><i>Resolución de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña Rocío Canteli Vallina Jefa del Servicio de Empresas y Entes Públicos, dependiente de la Dirección General de Economía .....</i></p>	<p>1866</p>
<p><i>Resolución de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Purificación Vázquez de la Torre Legua Secretaria de Despacho de la Dirección General de Economía .....</i></p>	<p>1866</p>
<p><i>Resolución de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña Liliana Pérez Iglesias Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Presupuestos .....</i></p>	<p>1866</p>
<p><i>Resolución de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña María Luisa García Vega, Secretaria de Despacho del Consejo de Economía y Asuntos Europeos .....</i></p>	<p>1867</p>
<p>• OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:</p> <p><i>Resolución de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo Coordinador/a Programación Efectivos de la Dirección General de la Planificación y Evaluación de Recursos Humanos de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno .....</i></p>	<p>1867</p>
<p>CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:</p> <p><i>Resolución de 10 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 116/2007, interpuesto por Asistencia J.C. Anguita, S.L., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. Expte. O-1226-O-2006 .....</i></p>	<p>1868</p>
<p><i>Resolución de 10 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo</i></p>	<p><i>número 484/2007, interpuesto por Lease Plan Servicios, S.A., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras Expte. O-3244-O-2005 .....</i></p>
	<p>1869</p>
	<p><i>Resolución de 10 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 483/2007, interpuesto por Hormigones Colunga, S.L., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras .....</i></p>
	<p>1869</p>
	<p><i>Resolución de 10 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 150/2007, interpuesto por Ana Isabel Quésada Prieto contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras .....</i></p>
	<p>1869</p>
	<p><i>Resolución de 10 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 139/2007, interpuesto por Miguel Angel Martínez Ríos contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras .....</i></p>
	<p>1869</p>
	<p>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:</p> <p><i>Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo. N.º P.A. 57/07 .....</i></p>
	<p>1870</p>
	<p><i>Resolución de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas de desarrollo en Asturias de las campañas de saneamiento ganadero .....</i></p>
	<p>1870</p>
	<p>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:</p> <p>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p><i>Resolución de 27 de diciembre de 2007, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de denegación y concesión de subvenciones concedidas a empresas previamente calificadas como I+E .....</i></p>
	<p>1876</p>
	<p>• ANUNCIOS</p> <p>CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:</p> <p><i>Información pública por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de auxiliares de servicios en centros sociales de personas mayores dependientes de la Administración del Principado de Asturias. Expte. 1-08-SE .....</i></p>
	<p>1877</p>
	<p>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:</p> <p><i>Información pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para la adjudicación del servicio de cafetería en el Instituto de Educación</i></p>

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<i>Secundaria “David Vázquez Martínez” de Laviana .....</i>	1878	<i>Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones ...</i>	1880
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
<i>Información pública relativa a subvenciones concedidas al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre .....</i>	1879	<i>Notificación de resolución de 30 de octubre de 2007, relativa a procedimiento de revocación y reintegro de subvención. Expte. C/0981A/05 .....</i>	1881
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:		<i>Notificación de resolución por la que se inicia procedimiento de revocación y reintegro de subvención. Expte. C/06/2125/01 .....</i>	1882
<i>Información pública del estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto “Red de caminos en la zona de concentración parcelaria de Villarpadriz (Tineo)” .....</i>	1880	<b>III. Administración del Estado .....</b>	1884
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:		<b>IV. Administración Local .....</b>	1888
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)		<b>VI. Otros Anuncios .....</b>	1892
<i>Información pública de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.3 del</i>			

# I. Principado de Asturias

## • AUTORIDADES Y PERSONAL

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se convoca para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador/a de Apoyo Jurídico de la Secretaría General Técnica.*

Hallándose vacante el puesto de trabajo de Coordinador/a de Apoyo Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, configurado en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias recogida en el anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2007 (BOPA n.º 284, de 7-12-2007), y siendo necesaria su provisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.a) y 51.1.b) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, y en los artículos 3 y 21 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias,

### RESUELVO

*Primero.*—Convocar para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador/a de Apoyo Jurídico de la Secretaría General Técnica, que se describe en el anexo de la presente Resolución.

*Segundo.*—Aprobar las siguientes reglas que han de regir la convocatoria, complementarias de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, y en el Decreto 22/1993, de 29 de abril, anteriormente citados:

a) Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración del Principado de Asturias por una relación de empleo funcional de carácter permanente y pertenezcan al Grupo A/B.

b) Las instancias se dirigirán a la Ilma. Sra. Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad y habrán de presentarse en el Registro General de la Consejería o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dentro del plazo de los 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de la presente Resolución, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado, destino actual y puesto al que se opta.

c) A la instancia, los/as interesados/as deberán adjuntar certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias y plaza de la que sean titulares, así como el currículum vitae en el que se detallarán cuantos méritos se estimen oportunos a los fines de la convocatoria y, en particular, el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración del Principado como en otras Administraciones Públicas y, en su caso, en empresas privadas, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar.

Los méritos que se aleguen deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados/as pueda ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 11 de enero de 2008.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad, María José Ramos Rubiera.—1.368.

### Anexo

Denominación del puesto: Coordinador/a Apoyo Jurídico.

Nivel: 26.

Dot.: 1.

Importe complemento específico: 18.526,38 €.

Clase Complemento Específico: C.

Tip.: S.

FP: L.

Adscrip.: AP.

Grupos: A/B.

Exc.: EX01.

Titulac.:

Conc.: 44.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone el cese don José Fermín López Pérez*

*como Coordinador de Programación de Efectivos, dependiente de la Dirección General de la Función Pública.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a) y 55.2 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Disponer el cese de D. José Fermín López Pérez, NIF n.º 10.808.833-Y, como Coordinador de Programación de Efectivos (código Geper 782), dependiente de la Dirección General de la Función Pública, con efectos de fecha 10 de diciembre de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

*Segundo.*—Disponer la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 24 de enero de 2008.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Mi-goya Diego.—1.786.

— • —

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador/a de Procedimientos de Concursos de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.*

Hallándose en la actualidad vacante el puesto de Coordinador/a de Procedimientos de Concursos de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, configurado en las vigentes relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, y siendo necesaria su provisión, por la presente, y de conformidad con lo previsto en los arts. 17.a) y 51.1.b) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, y los arts. 3 y 21 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y

Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias,

## RESUELVO

*Primero.*—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de Coordinador/a de Procedimientos de Concursos de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno que se describe en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con la configuración del mismo contenida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 7 de diciembre de 2007), por el que se aprueban las modificaciones parciales de la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias.

*Segundo.*—Aprobar las siguientes reglas que han de regir la convocatoria, complementarias de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, y en el Decreto 22/1993, de 29 de abril, anteriormente mencionados.

1.ª Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración del Principado de Asturias, de otras Comunidades Autónomas, Administración del Estado y Cuerpos de Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia, por una relación de empleo funcional de carácter permanente y pertenezcan al Grupo A/B.

2.ª Las instancias se dirigirán a la Ilma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno y habrán de presentarse en el Registro General de dicha Consejería o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de la presente Resolución, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración de procedencia y puesto al que opta.

3.ª A la instancia, los interesados deberán adjuntar título acreditativo de su pertenencia a la Administración de procedencia y la plaza de que sean titulares en la misma. Asimismo, deberán adjuntar currículum vitae en el que hagan constar cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración del Principado como en otras Administraciones y, en su caso, en la empresa privada, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

*Tercero.*—En lo no previsto por la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, y en los Decretos 22/1993, de 29 de abril, y 84/1999, de 11 de agosto, y las normas de aplicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 24 de enero de 2008.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Mi-goya Diego.—1.699.

#### Anexo

Denominación: Coordinador/a de Procedimientos de Concursos.

Nivel: 26.

Dotación: 1.

Cuantía: 18.526,38 €.

Clase de complemento específico: C.

Tipo de puesto: Singularizado.

Forma de provisión: Libre designación.

Adscripción: AP.

Grupo: A/B.

Clave de exclusión: EX02.

Concejo: 44.

— • —

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone el cese de don Blas Cano Paños como Analista Funcional dependiente de la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a) y 55.2 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Disponer el cese de don Blas Cano Paños, NIF n.º 11.388.774-W, como Analista Funcional (Código Geper 8.855), dependiente de la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, con efectos de fecha 25 de enero de 2008, agradeciéndole los servicios prestados.

*Segundo.*—Disponer la publicación de esta Resolución en el BOPA, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el ti-

tular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 24 de enero de 2008.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Mi-goya Diego.—1.704.

— • —

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone el cese de la funcionaria doña Ana María Camblor Cervelló como Coordinadora de Apoyo Técnico de la Secretaría General Técnica, por supresión de su puesto de trabajo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 21.6 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2007 (BOPA de 7 de diciembre de 2007), por el que se aprueban las modificaciones parciales de la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Disponer el cese de doña Ana María Camblor Cervelló, NIF n.º 09.388.613-J, como Coordinadora de Apoyo Técnico de la Secretaría General Técnica por supresión del puesto, con efectos de fecha 10 de diciembre de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

*Segundo.*—Disponer la publicación de esta Resolución en el BOPA, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 24 de enero de 2008.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Mi-goya Diego.—1.701.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña Eva María Antuña Somonte Jefa de Servicio de la Unidad de Control Financiero Permanente II, dependiente de la Intervención General.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de la Unidad de Control Financiero Permanente II, dependiente de la Intervención General, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos de 25 de octubre de 2007 (BOPA de 17 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente, de conformidad con la propuesta de nombramiento efectuada por la Intervención General,

## RESUELVO

*Primero.*—Nombrar a doña Eva María Antuña Somonte, con DNI 32.871.012, Jefa de Servicio de la Unidad de Control Financiero Permanente II, dependiente de la Intervención General.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

*Tercero.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—1.754.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a don Rodolfo Álvarez Menéndez Jefe de Servicio de la*

*Unidad de Control Financiero Permanente I, dependiente de la Intervención General.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de la Unidad de Control Financiero Permanente I, dependiente de la Intervención General, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos de 25 de octubre de 2007 (BOPA de 26 de noviembre de 2007), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente, de conformidad con la propuesta de nombramiento efectuada por la Intervención General,

## RESUELVO

*Primero.*—Nombrar a don Rodolfo Álvarez Menéndez, con DNI 10.846.174, Jefe de Servicio de la Unidad de Control Financiero Permanente I, dependiente de la Intervención General.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

*Tercero.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—1.752.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a don Carlos Secundino García García Jefe de Servicio de Coordinación, dependiente de la Intervención General.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Coordinación, dependiente de la Intervención General, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos de 5 de diciembre de 2007 (BOPA de 19 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto

to en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente, de conformidad con la propuesta de nombramiento efectuada por la Intervención General,

#### R E S U E L V O

*Primero.*—Nombrar a don Carlos Secundino García García, con DNI 09.358.572, Jefe de Servicio de Coordinación, dependiente de la Intervención General.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

*Tercero.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—1.755.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña Pilar Miñón González de Langarica Jefa de Servicio de Análisis y Programación, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Análisis y Programación, dependiente de la Dirección General de Presupuestos, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos de 25 de octubre de 2007 (BOPA de 26 de noviembre de 2007), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente,

de conformidad con la propuesta de nombramiento efectuada por la Dirección General de Presupuestos,

#### R E S U E L V O

*Primero.*—Nombrar a doña Pilar Miñón González de Langarica, con DNI n.º 16.266.416, Jefa de Servicio de Análisis y Programación, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

*Tercero.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—1.757.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña Raquel Fonseca Norniella Secretaria de Despacho de la Dirección General de Asuntos Europeos.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Dirección General de Asuntos Europeos, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos de 25 de octubre de 2007 (BOPA de 26 de noviembre de 2007), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente, de conformidad con la propuesta de nombramiento efectuada por la Dirección General de Asuntos Europeos,

#### R E S U E L V O

*Primero.*—Nombrar a doña Raquel Fonseca Norniella, con DNI 10.865.818-C, Secretaria de Despacho de la Dirección General de Asuntos Europeos.



*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

*Tercero.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—1.761.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> José Moldes Núñez Jefa de Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros, dependiente de la Dirección General de Finanzas y Hacienda.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros, dependiente de la Dirección General de Finanzas y Hacienda, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos de 25 de octubre de 2007 (BOPA de 26 de noviembre de 2007), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente, de conformidad con la propuesta de nombramiento efectuada por la Dirección General de Finanzas y Hacienda,

#### R E S U E L V O

*Primero.*—Nombrar a doña M.<sup>a</sup> José Moldes Núñez, con DNI 10.079.241, Jefa de Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros, dependiente de la Dirección General de Finanzas y Hacienda

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

*Tercero.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—1.763.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Belén García Rodríguez Jefa de Servicio de Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Patrimonio.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos de 25 de octubre de 2007 (BOPA de 30 de noviembre de 2007), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente, de conformidad con la propuesta de nombramiento efectuada por la Dirección General de Patrimonio,

#### R E S U E L V O

*Primero.*—Nombrar a doña M.<sup>a</sup> Belén García Rodríguez, con DNI 11.423.362, Jefa de Servicio de Patrimonio, dependiente de la Dirección General Patrimonio.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

*Tercero.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28

de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—1.764.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña Rocío Canteli Vallina Jefa del Servicio de Empresas y Entes Públicos, dependiente de la Dirección General de Economía.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a del Servicio de Empresas y Entes Públicos, dependiente de la Dirección General de Economía, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos de 25 de octubre de 2007 (BOPA de 26 de noviembre de 2007), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente, de conformidad con la propuesta de nombramiento efectuada por la Dirección General de Economía,

#### RESUELVO

*Primero.*—Nombrar a doña Rocío Canteli Vallina, con DNI 10.892.351, Jefa del Servicio de Empresas y Entes Públicos, dependiente de la Dirección General de Economía.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOPA, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

*Tercero.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—1.766.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Purificación Vázquez de la Torre Legua Secretaria de Despacho de la Dirección General de Economía.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho dependiente de la Dirección General de Economía, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos de 25 de octubre de 2007 (BOPA de 26 de noviembre de 2007), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente, de conformidad con la propuesta de nombramiento efectuada por la Dirección General de Economía,

#### RESUELVO

*Primero.*—Nombrar a doña M.<sup>a</sup> Purificación Vázquez de la Torre Legua, con DNI 10.582.313, Secretaria de Despacho de la Dirección General de Economía.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOPA, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

*Tercero.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—1.767.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña Liliana Pérez Iglesias Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a

de Servicio de Gestión Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Presupuestos, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos de 25 de octubre de 2007 (BOPA de 26 de noviembre de 2007), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente, de conformidad con la propuesta de nombramiento efectuada por la Dirección General de Presupuestos,

### RESUELVO

*Primero.*—Nombrar a doña Liliana Pérez Iglesias, con DNI 52.580.522, Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

*Tercero.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—1.759.

— • —

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se nombra a doña María Luisa García Vega, Secretaria de Despacho del Consejero de Economía y Asuntos Europeos.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho del Consejero de Economía y Asuntos Europeos, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos de 25 de octubre de 2007 (BOPA de 30 de noviembre de 2007), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado

por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente,

### RESUELVO

*Primero.*—Nombrar a doña María Luisa García Vega, con DNI 11.429.241 N, Secretaria de Despacho del Consejero de Economía y Asuntos Europeos.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

*Tercero.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—1.751.

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo Coordinador/a Programación Efectivos de la Dirección General de la Planificación y Evaluación de Recursos Humanos de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.*

Hallándose en la actualidad vacante el puesto de Coordinador/a Programación de Efectivos, dependientes de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, configurados en las vigentes relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, y siendo necesaria su provisión, por la presente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.a) y 51.1.b) de la Ley 3/1985 de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, y los artículos 3 y 21 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias,

## RESUELVO

*Primero.*—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de Coordinador/a Programación Efectivos de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno que se describen en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con la configuración de los mismos contenida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 7 de diciembre de 2007) por el que se aprueban las modificaciones parciales de la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias.

*Segundo.*—Aprobar las siguientes reglas que han de regir la convocatoria, complementarias de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, y en el Decreto 22/1993, de 29 de abril, anteriormente mencionados.

1.ª Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración del Principado de Asturias, por una relación de empleo funcional de carácter permanente y pertenezcan a los Grupos A/B.

2.ª Las instancias se dirigirán a la Ilma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno y habrán de presentarse en el Registro General de dicha Consejería o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley de 4/1999, de 13 de enero, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de la presente Resolución, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración de procedencia y puesto al que opta.

3.ª A la instancia, los interesados deberán adjuntar título acreditativo de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias y la plaza de que sean titulares en la misma. Asimismo, deberán adjuntar currículum vitae en el que hagan constar cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración del Principado como en otras Administraciones y, en su caso, en la empresa privada, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

*Tercero.*—En lo no previsto por la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, y en los Decretos 22/1993, de 29 de abril, y 84/1999, de 11 de agosto, y las normas de aplicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Ilustrísima. Sra. Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116.2 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 24 de enero de 2008.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Mi-goya Diego.—1.700.

## Anexo

Denominación: Coordinador/a Programación Efectivos.

Nivel: 26.

Dotación: 1.

Cuantía: 18.526,38 €.

Clase de complemento específico: C.

Tipo de puesto: Singularizado.

Forma de provisión: Libre designación.

Adscripción: AP.

Grupo: A/B.

Concejo: 44.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 116/2007, interpuesto por Asistencia J.C. Anguita, S.L., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. Expte. O-1226-O-2006.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 2007 por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Oviedo en el procedimiento abreviado número 116/2007 interpuesto por asistencia J.C. Anguita, S.L., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, versando el recurso sobre impugnación de sanción por incumplimiento de la normativa reguladora del transporte terrestre,

## RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 ha decidido: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por asistencia J.C. Anguita, S.L., contra la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias de fecha 28 de noviembre de 2006 en expediente O-1226-O-2006 en la que se imponía al recurrente una sanción de multa de 1.501 euros declarando ajustado a derecho el acto impugnado.

No procede imposición de costas a ninguna de las partes.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 10 de enero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—1.053.

— • —

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 484/2007, interpuesto por Lease Plan Servicios, S.A., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras Expte. O-3244-O-2005.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Oviedo en el procedimiento abreviado n.º 484/2007 interpuesto por Lease Plan Servicios, S.A., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a una sanción en materia de transporte por carretera,

### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier Gaspar Puig, en nombre y representación de Lease Plan Servicios, S.A., contra la resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias por la que se inadmita el recuso de reposición formulado contra la Resolución de 21 de agosto de 2006, recaída en el expediente n.º O-3244-O-2005, por ser contraria a derecho y, en consecuencia nula. Cada parte cargará con sus propias costas.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 10 de enero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—1.059.

— • —

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 483/2007, interpuesto por Hormigones Colunga, S.L., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo en el procedimiento abreviado número 483/2007 interpuesto por Hormigones Colunga, S.L., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a una sanción en materia de transporte por carretera,

### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don

José Antonio Iglesias Castañón, en nombre y representación de Hormigones Colunga, S.L., contra la Resolución de 17 de mayo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias por la que se inadmitía el recurso extraordinario de revisión formulado contra la Resolución de 12 de abril de 2006, recaída en el expediente n.º O-2348-O-2005, por ser conformes a derecho. Cada parte cargará con sus propias costas.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 10 de enero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—1.061.

— • —

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 150/2007, interpuesto por Ana Isabel Quesada Prieto contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 150/2007, interpuesto por Ana Isabel Quesada Prieto contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras relativa a una sanción en materia de transporte por carretera,

### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo presentado por doña Ana Isabel Quesada Prieto contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias de fecha 1 de febrero de 2007, expediente O-1641-O-2006, declarando la conformidad a derecho de la misma, sin hacer imposición de costas.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 10 de enero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—1.055.

— • —

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 139/2007, interpuesto por Miguel Ángel Martínez Ríos contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo número 1 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 139/2007, interpuesto por Miguel Ángel Martínez Ríos contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, versando el recurso sobre impugnación de sanción por incumplimiento de la normativa reguladora del transporte terrestre,

### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 ha decidido: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Aldecoa Álvarez en nombre y representación de Miguel Ángel Martínez Ríos contra la Resolución de 14 de diciembre de 2006 del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias por la que se imponía al recurrente sanción por importe de 9.202 euros recaída en expediente sancionador O-1606-O-2006, declarando la disconformidad a derecho del acto administrativo impugnado y su anulación, sin hacer imposición de las costas.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 10 de enero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—1.057.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo. N.º P.A. 57/07.*

En el recurso contencioso-administrativo número P.A. 57/07, interpuesto por el Procurador don José Antonio Iglesias Castañón y bajo la dirección de la Letrada doña Nuria Fanjul Merle, en nombre y representación de don Ricardo González Araujo, del cual conoció el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo, contra la Resolución de la Dirección General de Pesca de 24 de noviembre de 2006, por la que se inadmite a trámite el recurso de revisión interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Pesca de 19 de mayo de 2006, ha recaído sentencia de dicho Juzgado, con fecha 20 de noviembre de 2007, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos la sentencia de referencia, el tenor literal de cuya parte dispositiva es el siguiente:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo González Araujo frente a la Resolución del Director General de Pesca de 24 de noviembre de 2006 (expte. 2005/031010) por la que se inadmite a trámite el

recurso de revisión interpuesto por aquél frente a la Resolución de la Dirección General de 19 de mayo de 2006 por la que se impuso a aquél una sanción de 800 euros por comercialización de percebes en lugar no autorizado. Declarar la conformidad a derecho del acto impugnado. Sin costas.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 11 de diciembre de 2007.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.—1.132.

— • —

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas de desarrollo en Asturias de las campañas de saneamiento ganadero.*

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tiene competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, según dispone el art. 10-1-10 del Estatuto de Autonomía.

En base al Real Decreto de Transferencia 2630/82, de 12 de agosto, y la Ley de Sanidad Animal 8/2003, se vienen desarrollando las campañas de saneamiento ganadero en Asturias, consiguiendo una reducción importante en la incidencia de la tuberculosis, brucelosis y leucosis bovina enzoótica y, como consecuencia, una disminución de las pérdidas económicas originadas por dichas enfermedades, un descenso de la incidencia en la especie humana de tuberculosis y brucelosis y la posibilidad de ganar mercados al ofrecer ganado con garantía sanitaria.

La Directiva del Consejo 78/52/CEE instauró los criterios comunitarios aplicables a los planes nacionales de erradicación acelerada de la brucelosis, de la tuberculosis y de la leucosis enzoótica en los bovinos.

El Real Decreto 2611/96, de 20 de diciembre, modificado por el R.D. 1047/2003, de 1 de agosto, regula los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, normativa estatal de carácter básico, que requiere, en algunos aspectos, de adaptación a las peculiaridades de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

El Reglamento (CE) n.º 1760/2000 del Consejo, de 17 de julio de 2000, y el R.D. 1980/1998, de 18 de septiembre, modificado por los R.D. 197/2000, de 11 de febrero; 1377/2001, de 7 de diciembre, y 728/2007, de 13 de junio, así como la Resolución de esta Consejería de 23 de mayo de 2000, establecen un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina han permitido unificar los criterios de identificación de los bovinos y promover el funcionamiento de una base de datos que registre todas las explotaciones y todos los movimientos y traslados de los bovinos, lo que constituye un aspecto básico en el desarrollo de los programas de erradicación de las enfermedades. Por otro lado, en lo que se refiere a la identificación del ganado ovino, caprino y porcino se estará a lo dispuesto en el R.D. 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

Así mismo, otras normas comunitarias y estatales establecen las condiciones necesarias para que las explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino, de regiones o Estados miembros adquieran el título de oficialmente indemnes a determinadas enfermedades. También se disponen otros programas de control y erradicación en porcino.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias,

### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar las condiciones que regirán la realización de las campañas de saneamiento ganadero que se desarrollarán conforme las normas que se desarrollan en el anexo que se acompaña a esta Resolución.

*Segundo.*—Autorizar un gasto de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 ) para hacer frente a las indemnizaciones por sacrificio obligatorio de las reses positivas en la campaña de saneamiento ganadero del año 2008, con cargo al concepto presupuestario 18-02-712F-773.006 (ayudas al sacrificio del ganado en campañas), código de proyecto n.º 2004-00067.

*Tercero.*—Ordenar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Cuarto.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 24 de enero de 2008.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.—1.865.

#### Anexo

#### NORMAS REGULADORAS DE LAS CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO GANADERO

##### Primera.—Ámbito de actuación:

Las campañas se desarrollarán con carácter obligatorio en todas las explotaciones de ganado vacuno, ovino y caprino situadas en el territorio del Principado de Asturias. Serán sometidos a campaña los animales de las especies bovina, ovina y caprina para la erradicación de la tuberculosis y brucelosis bovina así como brucelosis ovina y caprina, afectando a todos los animales de la explotación. En el caso de leucosis bovina enzoótica, al tratarse de una región oficialmente indemne y de perineumonía contagiosa bovina, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias, de acuerdo con la legislación vigente, podrá establecer la realización de muestreos aleatorios que garanticen el mantenimiento del estatuto sanitario. En la especie porcina se realizarán controles serológicos de peste porcina clásica, peste porcina africana, enfermedad vesicular y enfermedad de Aujeszky. En la especie acuícola se realizarán controles de septicemia hemorrágica viral y necrosis hematopoyética infecciosa.

##### Segunda.—Identificación de las explotaciones:

Las explotaciones sometidas a Campaña de Saneamiento Ganadero estarán debidamente registradas e identificadas según lo establecido por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Los nuevos ganaderos deberán estar registrados previamente a la compra de ganado.

##### Tercera.—Identificación de los animales:

1. Todos los animales de la especie bovina deberán estar identificados individualmente mediante marcas auriculares oficiales, según lo establecido para los bovinos en el Reglamento (CE) 1760/2000 de 17 de julio de 2000 y Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, modificado por los R.D. 197/2000, de 11 de febrero; 1377/2001, de 7 de diciembre, y 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de las especies bovina, y Resolución de esta Consejería de 23 de mayo de 2000.

En el ganado ovino y caprino, los animales serán identificados según lo dispuesto en el R.D. 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

2. En caso de pérdida de la marca auricular, los titulares deberán hacerlo constar en el Libro de Registro de la Explotación y comunicarlo de inmediato a los Servicios Oficiales Comarcales de la Consejería. La correcta identificación de los animales es requisito indispensable para su saneamiento, y por tanto para la obtención o mantenimiento de la calificación sanitaria de la explotación.

3. Cuando se considere necesario, por razones epidemiológicas, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias podrá disponer la obligatoriedad de identificación de los animales con sistemas complementarios así como la realización de pruebas y determinaciones que permitan conocer la identidad y filiación de los animales.

##### Cuarta.—Inmunización, uso de antígenos y tratamientos:

1. Queda prohibido todo tratamiento terapéutico contra la tuberculosis, brucelosis, leucosis bovina y perineumonía contagiosa, así como los tratamientos desensibilizantes frente a la tuberculosis y la vacunación contra estas cuatro enfermedades.

2. Queda prohibida la comercialización y venta de tuberculina y de antígenos y reactivos para diagnóstico de brucelosis, leucosis y perineumonía.

Así mismo queda prohibido el diagnóstico de tuberculosis, brucelosis, leucosis o perineumonía por centros o personas no autorizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Sanidad Animal, siendo calificada la infracción como muy grave.

3. Las pruebas de tuberculina, toma de muestras, y cumplimentación de documentos serán realizadas exclusivamente por los técnicos veterinarios o empresas expresamente autorizados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sanidad Animal 8/2003, y Reglamento de Epizootias y demás legislación en vigor.

4. Los propietarios de animales, veterinarios en ejercicio privado, laboratorios no oficiales de diagnóstico y centros docentes que en el ejercicio de su respectiva actividad tengan conocimiento o sospecha de estas enfermedades, así como de la existencia de abortos que pudieran ser compatibles con la presencia de brucelosis bovina, ovina o caprina, lo deben comunicar a los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería, según artículo 5 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y 12 del Real Decreto 2611/1996.

##### Quinta.—Diagnóstico:

1. Tuberculosis: El control diagnóstico en tuberculosis bovina se extenderá a los animales de edad superior a las 6 semanas, utilizando la prueba intradérmica de la tuberculina. La lectura de la prueba de tuberculinización se efectuará al tercer día de la inoculación de la tuberculina.

2. Brucelosis: Las pruebas diagnósticas de brucelosis bovina se extenderán a los animales de 12 meses en adelante y en la brucelosis ovina y caprina a los de más de 6 meses.

3. Leucosis bovina enzoótica: Serán sometidos a control para la detección de leucosis bovina enzoótica los animales de más de 12 meses.

4. Perineumonía contagiosa bovina: Las pruebas diagnósticas de perineumonía contagiosa bovina se extenderán a los animales de más de 12 meses.

Las pruebas serológicas necesarias para el diagnóstico de la brucelosis, leucosis y perineumonía se realizarán en el Laboratorio de Sanidad Animal de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en los anexos II, III, IV y V del R.D. 2611/96. Serán admitidos como válidos a efectos oficiales únicamente los análisis efectuados en este Laboratorio o en aquellos autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Por los Servicios Veterinarios Oficiales se podrán establecer pruebas complementarias que permitan la confirmación del diagnóstico.

Sexta.—*Periodicidad y desarrollo:*

1. Las pruebas diagnósticas obligatorias para la obtención, mantenimiento, suspensión o retirada de la calificación sanitaria se realizarán conforme a lo dispuesto en el R.D. 1716/2000, de 13 de octubre, en todas las explotaciones del Principado, según un calendario previamente establecido por la Consejería de Ambiente y Desarrollo Rural. En el caso de diferentes localizaciones de los establos dentro de una misma explotación, el período máximo para la realización de las pruebas a todos los animales de la misma no superará los dos meses.

En casos de alta incidencia o de sospecha de una o más de estas enfermedades en algún municipio, entidad menor, conjunto de establos o en una explotación, los Servicios Veterinarios Oficiales estudiarán la conveniencia de suspender cautelarmente la calificación sanitaria y repetir obligatoriamente las pruebas, transcurridos los períodos mínimos legal y técnicamente aconsejables.

A juicio de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural se procederá, a lo largo del año, en las explotaciones con animales positivos o sospechosos de padecer alguna de las enfermedades sometidas a campañas de saneamiento, a realizar las pruebas diagnósticas necesarias al objeto de la erradicación de dichas enfermedades y proceder a la recalificación sanitaria de los establos.

En explotaciones o zonas con alta incidencia a alguna de las enfermedades objeto de campañas, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural podrá decidir la investigación de dichas enfermedades en otras especies de la explotación susceptibles de padecerlas y su sacrificio sin derecho a indemnización en caso de que resultaran positivos a la enfermedad. Asimismo, se realizará un muestreo en rebaños caprinos con la prueba de intradermotuberculinización comparativa o gamma-interferon con el fin de detectar si esta especie puede actuar como reservorio. En caso de detectarse algún animal positivo se sacrificará e indemnizará conforme a lo establecido en esta Resolución.

2. La notificación de la ejecución de las pruebas pertinentes se efectuará mediante carteles colocados en los Ayuntamientos y lugares de costumbre, fácilmente visibles, indicando la fecha, lugar y pruebas a realizar, y/o a través de los medios de comunicación que resulten más convenientes para su amplia difusión.

3. Las pruebas de campo se ejecutarán en los lugares que la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural determine. El ganado estará reunido e inmovilizado en mangas, corrales o establos en el momento de realizar las pruebas y el día de la lectura de la tuberculina. Asimismo, los animales serán inmovilizados o sujetos por el propietario o encargado de los mismos para que el equipo técnico realice las pruebas con las debidas garantías de seguridad, tanto para los animales objeto de aquellas como para el personal que las ejecute, según dispone el apartado c del punto 1 del artículo 7 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

4. Los saneamientos fuera del calendario previsto deventarán las correspondientes tasas.

5. Las explotaciones de ganado de trato, los cebaderos y explotaciones de autoconsumo se someterán a las pruebas y revisiones que determinen los Servicios Oficiales.

Séptima.—*Marcaje de reses:*

1. Los animales que, de acuerdo con las pruebas diagnósticas realizadas, deban ser sacrificados en el marco de los programas nacionales de erradicación, serán obligatoriamente marcados con la marca oficialmente aprobada en forma de "T", pudiendo ser identificados complementariamente mediante bolo ruminal o sistemas de marcaje genético. La notificación al ganadero de la identificación de los animales que han resultado positivos se realizará en el día y en la visita de marcado.

Asimismo, los técnicos autorizados confeccionarán la si-lueta del ganado positivo como procedimiento de identificación para amparar su traslado al matadero.

2. Los Servicios Técnicos de la Consejería podrán decidir el marcaje de reses no diagnosticadas como positivas mediante las pruebas oficiales, o cuando las circunstancias epizootológicas lo aconsejen. Estas reses estarán sujetas a las mismas normas de sacrificio obligatorio que se detallan a continuación.

Octava.—*Sacrificio obligatorio:*

1. El sacrificio de los animales positivos o sospechosos de padecer alguna de las enfermedades objeto de campañas de saneamiento sólo podrá realizarse en mataderos expresamente autorizados de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Esta medida permitirá, tanto el seguimiento de los animales hasta su sacrificio como la búsqueda de lesiones y toma de muestras necesarias para el estudio epizootológico de la enfermedad. En este caso, el ganadero deberá comunicar con antelación suficiente el día y lugar de sacrificio de los animales a los Servicios Veterinarios Oficiales.

2. Los mataderos interesados en el sacrificio de estos animales deberán solicitar anualmente a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural la correspondiente autorización. Dicha autorización estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Estar conectados a la base de datos SIMOGAN para el registro del movimiento de los animales sacrificados.

b) Disponer de personal adecuado para la toma de muestras.

c) Disponer de un centro de limpieza y desinfección operativo de camiones de ganado.

d) Establecer un día de sacrificio a la semana para los animales positivos en campañas.

El sacrificio de ganado ovino y caprino positivo se realizará "in situ" presenciado por un veterinario que diligenciará la documentación que acredite tal sacrificio, remitiéndolo a los Servicios Veterinarios Oficiales, junto con el certificado que acredite su destrucción en un centro autorizado. Excepcionalmente, y cuando la prevalencia de la enfermedad en el rebaño sea alta, los animales se podrán sacrificar en un matadero autorizado, estando bajo control oficial todo el proceso, desde el transporte de los animales hasta su posterior destrucción.

3. Los animales marcados como positivos en la realización de las pruebas diagnósticas serán sacrificados obligatoriamente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del marcaje con la "T" o a la notificación de la positividad.



4. Los ganaderos, puestos en contacto con el matadero autorizado de su elección, enviarán el ganado con la documentación necesaria, siendo el titular de la explotación el único responsable de que se efectúe el sacrificio.

5. El traslado se realizará directamente, sin escalas intermedias, de la explotación al matadero y en partidas que transporten exclusivamente animales con destino al sacrificio.

El incumplimiento de la orden de sacrificio de los animales positivos a las pruebas de las campañas, además de la apertura del correspondiente expediente sancionador y de la aplicación de las medidas establecidas en la presente Resolución, facultará a la Administración para acometer en ejecución subsidiaria el sacrificio de las reses afectadas, acción que se pondrá en práctica transcurridos dos meses desde la fecha de notificación de la positividad y que se realizará a costa del obligado, conforme a lo establecido en la normativa.

*Novena.—Inmovilización:*

1. Una vez iniciadas las pruebas oficiales para la obtención o mantenimiento del título de Explotación Calificada Sanitariamente, queda prohibido el traslado, venta y compra de animales hasta recibir los resultados de la revisión a la totalidad de los animales de la explotación.

Sólo se autorizará en este período los siguientes traslados de animales:

- Al matadero, siempre que se les haya efectuado la lectura a la prueba de la tuberculina con resultado negativo y vayan amparados por la correspondiente documentación. Dicho sacrificio deberá acreditarse mediante certificado del Veterinario oficial del matadero cuando le sea exigido.
- A mercados autorizados, a terneros menores de 42 días amparados por la correspondiente documentación.
- A cebaderos no calificados para animales menores de un año, siempre que se les haya efectuado la lectura de la prueba de la tuberculina y vayan amparados por la correspondiente documentación.

2. Si de las pruebas practicadas no se desprendiera un diagnóstico concluyente, se mantendrá la inmovilización de todos los animales del establo (incluidos los animales de edad inferior a 42 días), en tanto no se practiquen nuevas pruebas.

3. En las explotaciones en las que se hayan diagnosticado animales positivos se levantará acta de notificación de positividad e inmovilización y se mantendrá una vigilancia especial, se evitará el contacto físico con animales de otras explotaciones quedando prohibido todo movimiento de animales desde la explotación o hacia la misma, salvo autorización específica de los Servicios Veterinarios Oficiales para la salida de animales con destino directo al matadero. La prohibición de concurrencia a abrevaderos públicos y pastos comunales calificados sanitariamente se mantendrá hasta que se recupere la calificación sanitaria de la explotación.

4. En caso de muerte o sacrificio de algún animal de un establo inmovilizado será imprescindible presentar en un plazo de 5 días, ante los Servicios Veterinarios Oficiales, certificado acreditativo de tal circunstancia.

5. Asimismo, en las explotaciones en las que se haya incumplido la normativa de las campañas de saneamiento será levantada acta oficial de inmovilización, prohibiéndose en consecuencia toda salida o entrada de animales en esa explotación, salvo las autorizaciones concedidas expresamente por la Administración competente para el traslado de animales

con destino al matadero, sin perjuicio del pertinente expediente sancionador a que el incumplimiento diera lugar.

6. El incumplimiento o trasgresión de las medidas sanitarias establecidas en los puntos anteriores para el control y erradicación de las enfermedades será considerado como infracción, que será objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del oportuno expediente. Asimismo, si los hechos pudieran ser presuntamente constitutivos de delito o falta, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, a fin de que éste ejerza, en su caso, la acción penal correspondiente.

*Décima.—Pastos comunales y trashumancia:*

1. Todos los pastos comunales estarán debidamente registrados en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y dispondrán de un código de identificación de explotación, siendo los Ayuntamientos, las juntas de pastos o entes que gestionen los mismos, los responsables de facilitar a la autoridad competente los datos necesarios para el registro así como de comunicar los cambios en los datos consignados en el mismo. Asimismo llevarán un registro de la identificación de los animales que accedan a los mismos, que estará, en todo momento, a disposición de la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

2. Sólo podrán acceder a pastos comunales calificados sanitariamente los animales de explotaciones calificadas sanitariamente.

Cada pasto comunal se considerará única unidad epizootológica y por tanto tendrá una única calificación sanitaria que afectará a todas las explotaciones con animales en dicho pasto.

En ningún caso, las explotaciones positivas podrán acceder ni permanecer en pastos comunales.

Excepcionalmente un Ayuntamiento, mancomunidad, junta rectora, etc., en caso de alta incidencia de enfermedad en una zona, podría proponer que se habilite un pasto aislado físicamente para explotaciones no calificadas sanitariamente con una prueba negativa tres meses tras el último sacrificio, al que no podrán acceder toros ni reproductoras en el último tercio de gestación, bajo la supervisión y previa autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

3. Con el fin de hacer cumplir lo dispuesto, el Servicio de Sanidad Animal remitirá a los Ayuntamientos respectivos una relación de las explotaciones no calificadas al objeto de negar la autorización a pastos comunales.

4. Los Ayuntamientos con ordenanza de pastos podrán recabar la ayuda de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en caso de que sea necesario el apresamiento del ganado que incumpla el presente apartado. Asimismo dispondrán de un lugar perfectamente aislado para la recogida y mantenimiento de los animales prindados en adecuadas condiciones de bienestar animal.

5. Las explotaciones trashumantes deberán cumplir los requisitos sanitarios establecidos por la legislación vigente para la práctica de la trashumancia. Sólo podrá realizarse trashumancia desde aquellas explotaciones calificadas sanitariamente, según establece el artículo 52 de la vigente Ley de 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

6. En ningún caso se considerará trashumancia la permanencia fuera de la región por períodos superiores a un año natural. Todas las explotaciones trashumantes deberán realizar

el saneamiento completo de todos los animales al menos una vez al año dentro del territorio del Principado de Asturias.

7. La Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural podrá establecer, en función de la situación epidemiológica, medidas adicionales de cuarentena y pruebas diagnósticas para el retorno de los animales trashumantes, permaneciendo la explotación inmovilizada hasta que el resultado de las pruebas sea negativo.

*Decimoprimer.—Indemnización por sacrificio:*

1. El ganado sacrificado según las condiciones señaladas en la norma octava recibirá una indemnización por sacrificio de acuerdo con el baremo establecido en el R.D. 1473/2005, de 9 de diciembre, por el que se modifican los anexos del R.D. 1328/2000, de 7 de julio, por el que se establecen los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de programas nacionales de erradicación de enfermedades o el que pudiera sustituirlo en el futuro. No serán indemnizables los animales positivos de explotaciones de operadores comerciales, cebaderos y explotaciones de autoconsumo.

2. Según establece el apartado 4 del citado R.D. 1473/2005, una vez realizado el cálculo para la obtención de los valores de indemnización por sacrificio en caso de vacío sanitario, éstos podrán ser incrementados hasta un máximo de un 25 por ciento siempre que:

a) No se haya realizado en la explotación ningún vacío sanitario por la misma enfermedad en los últimos cinco años.

b) El valor por animal no supere al 100% del valor establecido en dicho R.D.

3. El abono de la indemnización no se llevará a efecto en tanto no se sacrifique la totalidad del ganado positivo de la explotación y ésta sea limpiada y desinfectada bajo control de los Servicios Veterinarios Oficiales.

4. En las explotaciones en que exista negativa del ganadero, al marcaje o sacrificio, se tomará como fecha de marcaje la del día en que el acta fue levantada.

5. Los beneficiarios deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración del Principado de Asturias, o en su caso, autorización expresa a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para que recabe de los órganos competentes dicha información.

6. En los supuestos recogidos en el artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, se podrá sustituir la presentación de las certificaciones referidas en el apartado anterior por la presentación de una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Decimosegunda.—Pérdida del derecho a indemnización:*

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 153 del vigente Reglamento de Epizootias y en el artículo 17 del Real Decreto 2611/96, se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de reses positivas cuando, previa audiencia del interesado, concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando aparezcan en los establos reses bovinas sin identificar y no se hubiera comunicado ni registrado de acuerdo con lo establecido en la norma 3ª de esta Resolución.

b) Cuando existan evidencias de manipulación en la documentación sanitaria y/o en las marcas de identificación de las reses.

c) La detección en la explotación de animales que, perteneciendo a la misma, y teniendo edad para ello, no fueron sometidos a las pruebas oficiales de Campaña de Saneamiento Ganadero en fases anteriores, por causas imputables a su titular.

d) Cuando exista evidencia de cualquier manipulación que pueda alterar la fiabilidad de los resultados en las pruebas practicadas o las pruebas mismas.

e) Si se han quebrantado las inmovilizaciones señaladas en las normas novena y décima de esta Resolución.

f) Si se ha incorporado a la explotación algún animal sin cumplir las normas de reposición a que se refiere la siguiente norma de esta Resolución.

g) Cuando el sacrificio no se lleve a cabo en mataderos autorizados o en los designados expresamente por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

h) La omisión del sacrificio de las reses positivas pasado el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de marcaje con la "T" o de notificación de la positividad.

i) El incumplimiento en la explotación de las disposiciones de la Ley de Sanidad Animal, en particular las dispuestas en su artículo 7 sobre obligaciones de los particulares en la prevención de las enfermedades de los animales y Reglamento de Epizootias o cualquiera de las normas de campaña de saneamiento, si fuera acreditado tal extremo por la Administración, aun cuando tal vulneración no diera lugar, conforme a la legislación aplicable, a una sanción administrativa en la materia.

j) Cuando el titular de una explotación haya incumplido las normas establecidas en cada momento sobre movimiento de ganado.

k) La deficiente higiene y desinfección del establo dentro de los plazos establecidos, así como el no seguimiento de las normas que en cada caso se establezcan.

l) En el supuesto de que se considere necesario hacer más de un vacío sanitario en los últimos cinco años en la misma explotación o cualquiera relacionada epidemiológicamente con ella, los animales no reaccionantes perderán derecho a la indemnización.

En todas estas circunstancias, la pérdida de indemnización podrá afectar a todos los animales de la explotación que hayan sido objeto de marcaje.

*Decimotercera.—Desinfección y reposición de los efectivos:*

1. Finalizado el sacrificio de los animales reaccionantes o positivos se procederá, en el plazo de 30 días, a la limpieza y desinfección de locales y utensilios, así como al tratamiento del estiércol o fluidos procedentes de estos animales bajo control de un veterinario oficial.

2. Los pastos en los que hubiesen permanecido animales positivos no podrán ser utilizados hasta transcurrido un plazo mínimo de 60 días desde la salida del último animal positivo. Excepcionalmente los Servicios Veterinarios Oficiales podrán autorizar su aprovechamiento para animales con destino al sacrificio.

3. Una vez finalizadas las operaciones de limpieza y desinfección, deberá existir una prueba negativa previa a la introducción de ganado en la explotación. En caso de haber procedido al vacío sanitario, deberá transcurrir un período de tiempo mínimo de dos meses, desde la inspección por par-

te del veterinario oficial de la limpieza y desinfección de las instalaciones.

4. El ganado que se adquiera, bien para reponer efectivos o para aumentar el censo, deberá proceder de explotaciones calificadas sanitariamente y cumplir la normativa vigente sobre identificación y movimiento pecuario. Los animales que se adquieran para vida, deberán realizar cuarentena por un período de veintiún días en la explotación de destino, así como ser sometidos a las pruebas establecidas por los programas nacionales de erradicación aprobados para estas enfermedades. En el caso de ganado ovino y caprino no se autorizará la entrada de animales procedentes de explotaciones calificadas como M3, salvo las excepciones previstas en la normativa para explotaciones oficialmente indemnes de brucelosis ovina y caprina.

5. Las explotaciones que incorporen animales sin reunir los requisitos señalados en el presente apartado perderán el título de explotación calificada sanitariamente.

Decimocuarta.—*Documentación sanitaria:*

1. Calificación sanitaria: La acreditación de “explotación calificada sanitariamente” será entregada por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural a las explotaciones que posean las condiciones sanitarias a que las que se refiere la normativa comunitaria y nacional vigente y, en concreto, las que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Calificación de explotación oficialmente indemne de tuberculosis.
- b) Calificación de explotación oficialmente indemne de brucelosis.

La documentación acreditativa tendrá validez hasta el inicio de las pruebas anuales para el mantenimiento del título de “explotación calificada sanitariamente”, y en cualquier caso, no podrá ser superior a un año, será personal e intransferible y remitida gratuitamente por el Servicio de Sanidad Animal al titular de la explotación. En caso de necesitar un duplicado de dicha documentación, deberá ser solicitada por escrito y previo pago de las correspondientes tasas.

2. Comunicado de saneamiento: Será remitido por el Servicio de Sanidad Animal a todos los ganaderos que cumplan la presente Resolución, siempre que no se detecte ganado reaccionante positivo en su explotación pero no alcance la categoría de explotación calificada sanitariamente.

3. Explotación positiva: Tendrán esta consideración aquellas explotaciones en las que se hayan diagnosticado animales positivos y cumplan con la presente Resolución. Se les remitirá justificante de haber realizado la campaña de saneamiento en su ganado.

La calificación sanitaria de una explotación se suspenderá si:

- a) Se producen nuevas situaciones sanitarias.
- b) El rebaño contiene o incorpora animales cuyo estatuto debe determinarse.
- c) Se incumple alguno de los requisitos necesarios para su mantenimiento y, en concreto, los relacionados con la periodicidad de las pruebas.
- d) Se ha compartido un pasto comunal no calificado o en un pasto calificado se ha detectado positividad siendo retirada la acreditación sanitaria a todas las explotaciones que compartieron el mismo pasto, y siempre que dos o más explotaciones ganaderas diferentes se encuentren en contacto, todas las

explotaciones vinculadas adquirirán la calificación sanitaria de menor nivel de todas ellas.

e) Se incumple alguno de los apartados de la presente Resolución.

La suspensión de la calificación sanitaria supondrá la inmovilización de la explotación y la prohibición de movimientos, compra y venta de animales hasta el levantamiento de dicha suspensión.

La calificación sanitaria permanecerá suspendida en tanto no se alcancen las suficientes garantías sanitarias que permitan establecer de nuevo el estatuto de explotación calificada sanitariamente.

La calificación sanitaria de una explotación se retirará cuando las pruebas diagnósticas o investigaciones epidemiológicas confirmen la infección en la explotación.

La calificación sanitaria permanecerá retirada en tanto no se cumplan los requisitos establecidos por la legislación nacional y comunitaria para la recuperación del estatuto de explotación calificada sanitariamente.

Decimoquinta.—*Campañas sanitarias en porcino:*

1. Con el objeto de dar cumplimiento al R.D. 1186/2006, por el que se establecen las bases del Plan de Vigilancia Sanitaria Serológica del ganado porcino, se realizarán controles serológicos obligatorios en las explotaciones de esta especie, en todos los animales reproductores y en un muestreo de los destinados a cebo, al menos una vez al año. Aquellas explotaciones que, por cualquier motivo no sean sometidas a los controles serológicos establecidos por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural según el calendario previamente establecido, deberán efectuarlos de forma particular dentro del año en curso. A tal fin, el veterinario de la explotación procederá a la toma de muestras de sangre para su envío al Laboratorio de Sanidad Animal de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, acompañadas de un certificado veterinario oficial que identifique la explotación y relacione los animales con las muestras objeto de análisis.

2. Se cumplirá con lo dispuesto en el programa nacional de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en España, establecido por el R.D. 636/2006. En él se especifica que todas las cepas vacunales utilizadas para la vacunación contra la enfermedad de Aujeszky serán glicoproteína E negativas (gE-) y en todos los casos las vacunas serán atenuadas (vivas). Se prohíbe la vacunación contra la peste porcina clásica y enfermedad vesicular porcina, excepto en aquellos casos determinados por la Administración en un momento concreto y bajo su control.

3. Se diagnosticarán las enfermedades de Aujeszky, vesicular porcina, peste porcina clásica y peste porcina africana.

4. Los animales serán identificados individualmente, conforme al R.D. 479/2004, de 26 de marzo, que modifica el artículo 7 del R.D. 205/1996, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, con un crotal en el que irá impreso el código asignado a la explotación. Además los reproductores llevarán otro crotal en el que figure un número de cinco cifras y dos letras, sistema de identificación propio que adopta la Comunidad Autónoma en base a la potestad conferida mediante el R.D. 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

5. En explotaciones en las que se detecten animales serológicos positivos y en aquellas que pudieran tener una relación geográfica o epidemiológica con las primeras, se actuará de acuerdo con la normativa correspondiente para cada enfer-

medad, y se sacrificarán los animales en los supuestos en que sea obligatorio o esté aconsejado sanitariamente.

El ganado sacrificado de forma obligatoria tendrá derecho a la indemnización correspondiente según los baremos establecidos y siempre que se cumpla con lo dispuesto en los programas sanitarios.

6. Las explotaciones dispondrán de las medidas higiénico-sanitarias necesarias para que todo el personal que desempeñe trabajos en ellas, aunque sea de forma puntual, no pueda transmitir enfermedades.

7. La sujeción de los animales para que los veterinarios puedan realizar la extracción de las muestras de sangre, será responsabilidad del titular de la explotación.

Decimosesta.—*Programa sanitario de acuicultura:*

Por decisión de la Comisión 2002/308/CE, Asturias es considerada zona autorizada en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y necrosis hematopoyética infecciosa (NHI).

1. Para el mantenimiento del estatuto de zona autorizada, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural desarrollará, en el marco del programa sanitario de acuicultura, las actuaciones señaladas en la Resolución de 30 de marzo de 1999, de la Consejería de Agricultura por la que se establecen las condiciones de sanidad animal aplicables a la puesta en el mercado de animales y productos de la acuicultura.

2. Los titulares de las explotaciones sujetas a dicha Resolución estarán obligados a comunicar, dentro de los siete días posteriores, toda incorporación de huevos, peces vivos y/o gametos procedentes de piscifactorias no situadas en el ámbito geográfico de Principado de Asturias, por los cauces que la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural determine.

Decimoséptima.—*Campañas sanitarias especiales:*

La Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural instrumentará las campañas sanitarias especiales que fuesen necesarias para la investigación, control y erradicación de aquellas enfermedades en que las circunstancias epizootiológicas lo aconsejen.

Decimooctava.—*Penalidad:*

Los propietarios de reses que infrinjan los preceptos previstos en esta Resolución serán sancionados por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural con arreglo a la legislación vigente.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa a la que se refiere la presente Resolución se considerará requisito ineludible para la concesión de las líneas de ayuda convocadas por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de denegación y concesión de subvenciones concedidas a empresas previamente calificadas como I+E.*

Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 26 de octubre de 2006 (BOPA de 24 de noviembre),

se convoca la concesión de subvenciones para las empresas previamente calificadas de I+E al amparo de las bases reguladoras de su concesión aprobadas por Resolución de la entonces Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 15 de junio de 2001, modificada por otra de la Consejería de Industria y Empleo de 12 de abril de 2005, en el marco de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E.

*Segundo.*—La base vigésima de las citadas, en relación con el apartado tercero de la convocatoria, establecen el plazo de presentación de solicitudes así como su resolución en régimen de convocatoria abierta. En particular la segunda y tercera convocatoria abarcaría solicitudes presentadas hasta el 30 de septiembre de 2007.

*Tercero.*—Que cinco empresas calificadas como de I+E han presentado solicitudes de subvención al amparo de estas convocatorias.

*Cuarto.*—Existe crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones con cargo a la aplicación 85.01.322 A 471.001 de los presupuestos del Principado de Asturias para el año 2007, aprobados por la Ley del Principado de Asturias 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2007.

*Quinto.*—Respecto de las solicitudes presentadas, se procede a examinar la documentación aportada a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en las bases y en la convocatoria y en función del crédito disponible.

*Sexto.*—Completados los expedientes, se reúne con fecha 27 de noviembre de 2007, la Comisión de Valoración que procede a la evaluación de las solicitudes admitidas teniendo en cuenta que el crédito disponible permite la concesión de las subvenciones solicitadas por su importe máximo.

*Séptimo.*—En función de lo acordado por la Comisión de Valoración, se eleva al Presidente del Servicio Público de Empleo, propuesta de resolución de concesión de subvención en los términos relacionados en el anexo de la presente Resolución.

Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Servicio Público de Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, en relación con la Resolución de 12 de abril de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se regulan las bases de concesión de estas subvenciones y la Resolución del Servicio Público de Empleo de 26 de octubre de 2006, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de estas subvenciones.

*Segundo.*—Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones establecen aquellas dirigidas a las empresas calificadas de I+E, consistentes en subvenciones financieras, de apoyo a la función gerencial, para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación, por contratación indefinida de personal o por la integración de socios trabajadores y de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

*Tercero.*—Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a) de la ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamento de derecho,

### RESUELVO

*Primero.*—Denegar las subvenciones solicitadas al amparo de las segunda y tercera convocatorias de 2007, para las empresas previamente calificadas de I+E relacionadas en el anexo, por los motivos que en cada caso se especifican.

*Segundo.*—Conceder las subvenciones solicitadas al amparo de las segunda y tercera convocatoria de 2007, para las empresas previamente calificadas de I+E relacionadas en el anexo, por un importe de cincuenta y dos mil doscientos noventa euros (52.290,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322 A 471.001 de los presupuestos del Principado de Asturias para el año 2007.

*Tercero.*—Las subvenciones concedidas se harán efectivas en un sólo pago, previa presentación de los justificantes establecidos en la base vigésimo cuarta con anterioridad al 20 de diciembre de 2007. En el caso de tratarse de facturas, habrán de ser presentados en original acompañadas de los justificantes de pago originales. El pago deberá acreditarse mediante justificantes bancarios, o acta de manifestación notarial.

En todo caso será necesaria la presentación de certificación acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de no ser deudora de la Hacienda del Principado por deudas vencidas, liquidadas o exigibles.

*Cuarto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOPA y dar traslado a los interesados, advirtiendo que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 27 de diciembre de 2007.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—1.047.

### Anexo

BENEFICIARIO	CIF	CONCEPTO	COSTES-SUBVENCIONABLES	%	CONCESIÓN-EUROS / DENEGACIÓN-MOTIVO
ASISTENCIA Y RECURSOS PARA SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	B-33936352	Integración de socios de D. Javier H. Serrano Barrero	(4.808,00 € por contrato de persona desempleada)		Total: 4.808,00 €
GOA IBÉRICA TECNOLOGÍAS, S.L.	B-33942830	Subvención financiera. Préstamo 308.674.891-75			Denegado. El préstamo no está acogido a Convenio con el Principado de Asturias.
		Subvención financiera. Préstamo 308.653.797-93	30.000,00 €	3%	Total: 4.500,00 €
GOA IBÉRICA TECNOLOGÍAS, S.L.	B-33942830	Integración de socios de D. Juan Manuel Martín Poladura	(4.808,00 € por contrato de persona desempleada)		Total: 4.808,00 €
SIGNAL SOFTWARE, S.L.	B-33936170	Contratación indefinida de autónomo de D. Pablo Alonso-Villaverde Roza			Incumple la base 22 b) al no mantener la estabilidad en el empleo causando baja el 30 de septiembre de 2007.
MV CONSULTORÍA DEL PRINCIPADO, S.L.	B-33929704	Apoyo a la función gerencial		0%	Denegada. Incumple la base decimotercera de la Resolución de 15 de junio de 2001. No se adapta a ninguna de las modalidades de ayuda
MV CONSULTORÍA DEL PRINCIPADO, S.L.	B-33929704	Contratación de dos expertos técnicos de alta cualificación	1: 45.400,00 € 2: 30.672,00 €	50%	1: 18.030,00 € 2: 15.336,00 € Total: 33.366,00 €
MV CONSULTORÍA DEL PRINCIPADO, S.L.	B-33929704	Contratación indefinida de D.ª Marta Rodríguez de las Heras	(4.808,00 € por contrato de persona desempleada)		Total: 4.808,00 €
		Contratación indefinida de D.ª Javier David López Castaño	(4.808,00 € por contrato de persona desempleada)		Denegada. El trabajador no es desempleado en el momento de la contratación.
INISCOM SISTEMAS Y COMUNICACIONES, S.L.	B-33919291	Contratación indefinida de D.ª Diego González García	(4.808,00 € por contrato de persona desempleada)		Denegada. El trabajador no es desempleado en el momento de la contratación.
					TOTAL CONCESIÓN: 52.290,00 €

### • ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

*INFORMACIÓN pública por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de auxiliares de servicios en centros sociales de personas mayores dependientes de la Administración del Principado de Asturias. Expte. 1-08-SE.*

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Nº expediente: 1-08-SE.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: El objeto del contrato lo constituye la ejecución por personal auxiliar de servicios de las tareas de control de accesos, portería, información a usuarios y, en su caso, supervisión de instalaciones y sistemas que no sean de seguridad, en los centros sociales de personas mayores dependientes de la Administración del Principado de Asturias que más abajo se indican, todo ello en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Los centros en los que se ejecutará el contrato mediante la prestación del servicio de auxiliares son los siguientes:  
— Centro Social de Pumarín (Oviedo).

- Centro Social de Mieres.
  - Centro Social de Nava.
  - Centro Social de Grado.
  - Centro Social de Lugones (Siero).
  - Centro Social de Cabrales.
  - Centro Social de Vegadeo.
  - Centro Social de Lada (Langreo).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Cuatrocientos veintiún mil seiscientos treinta y dos euros (421.632 €), IVA incluido.

Precio por hora de servicio: 12,00 euros/hora.

5.—*Garantía provisional:*

Ocho mil cuatrocientos treinta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (8.432,64 €).

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Eduardo Herrera "Herrerita", ala Este, planta 3.ª.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33006.
- d) Teléfono: 985 66 85 20.
- e) Telefax: 985 66 85 10.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Clasificación suficiente y no caducada, que habilite para contratar servicios del Grupo L, Subgrupo 6 y Categoría C.

8.—*Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes de nueve a catorce horas y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B), con la documentación referida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, especificando en cada uno de ellos el contrato al que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente firmados por el licitador o persona que le represente.
- c) Lugar de Presentación: Registro Entrada.
  - 1.º Entidad: Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.
  - 2.º Domicilio: C/ Eduardo Herrera "Herrerita", ala Este, planta 3.ª.
  - 3.º Localidad y código postal: Oviedo-33006.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.
- b) Domicilio: C/ Eduardo Herrera "Herrerita", ala Este, planta 3.ª.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Conforme a lo señalado en la cláusula 8.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Hora: Doce horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

A cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 16 de enero de 2008.—La Secretaria General Técnica.—1.126.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

*INFORMACIÓN pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para la adjudicación del servicio de cafetería en el Instituto de Educación Secundaria "David Vázquez Martínez" de Laviana.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Número del expediente: 64/2008.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción de los objetos: Servicio de cafetería.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Instituto de Educación Secundaria "David Vázquez Martínez". Laviana.
- d) Plazos de ejecución: 24 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto de canon:*

Importe total: 4.000,00 € (cuatro mil euros).

5.—*Garantía provisional:*

400,00 € (cuatrocientos euros).

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia. Sección de Suministros de Centros Docentes.
- b) Domicilio: Plaza de España, 5, 2.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33007.

- d) Teléfono: 985 10 86 61.  
 e) Telefax: 985 10 86 05.  
 f) Página web: [www.educastur.princast.es/contratacion](http://www.educastur.princast.es/contratacion)  
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación, en su caso: No.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los expresados en la cláusula 7.5. apartado E) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 14.00 horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en festivo.  
 b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, un sobre "1" (documentación) y un sobre "2" (oferta económica y documentación técnica), haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Gobierno del Principado de Asturias. Registro.
- Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, planta plaza (Edificio EASMU).
- Localidad y código postal: Oviedo-33005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Educación y Ciencia.  
 b) Domicilio: Plaza de España, 5, 5.ª planta.  
 c) Localidad: Oviedo.  
 d) Fecha: El cuarto día natural al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si éste resultara ser sábado, domingo o festivo, la apertura de las ofertas se trasladará al siguiente día hábil.  
 e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

El importe del anuncio de la licitación será de cuenta de los adjudicatarios.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...*

Oviedo, a 9 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico.—1.129.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:

*INFORMACIÓN pública relativa a subvenciones concedidas al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre.*

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 6.4 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, que exige que trimestralmente se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias las subvenciones concedidas al amparo de lo previsto en el apartado 3 del mismo artículo y cuyo importe sea superior a 6.010,12 euros, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Bienestar Social durante el cuarto trimestre de 2007:

Beneficiario	Cuantía	Objeto
AYUNTAMIENTO DE ALLER	130.000	OBRAS CENTRO RURAL APOYO DIURNO EN MOREDA
AYUNTAMIENTO DE PRAVIA	110.000	OBRAS ADECUACIÓN CENTRO RURAL APOYO DIURNO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN	35.000	EQUIPAMIENTO CENTRO DE MAYORES
AYUNTAMIENTO DE BIMENES	40.000	EQUIPAMIENTO CENTRO DE MAYORES
AYUNTAMIENTO DE CASO	15.000	REHABILITACIÓN ESCUELAS RURALES PARA CENTRO SOCIAL
AYUNTAMIENTO DE PILOÑA	124.694	OBRAS CENTRO SOCIAL Y CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES
AYUNTAMIENTO DE IBIAS	150.000	EQUIPAMIENTO VIVIENDA TUTELADA MAYORES
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE OSCOS	50.000	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA MAYORES
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE OSCOS	25.000	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA MAYORES
AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA	11.518	EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL DE MAYORES
AYUNTAMIENTO DE TARAMUNDI	37.500	CONVENIO PROGRAMA ROMPIENDO DISTANCIAS
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE OSCOS	37.500	CONVENIO PROGRAMA ROMPIENDO DISTANCIAS
AYUNTAMIENTO DE LLANERA	40.000	CONVENIO PROGRAMA INTERVENCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	10.000	CONVENIO CONSTRUCCIÓN CENTRO RURAL APOYO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. OVIEDO	59.840	PROGRAMA DE INFANCIA DE APOYO EN EL ENTORNO
ASOCIACIÓN ACCEM. GIJÓN	61.000	PROGRAMA MEDIACIÓN CULTURAL CON MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA)
ASOCIACIÓN ALARDE. GIJÓN	35.000	PUESTA FUNCIONAMIENTO ESCUELA ESPECIAL DE ARTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CÁRITAS DIOCESANA. OVIEDO	8.120	ADECUACIÓN TALLER ROPA EN LANGREO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. OVIEDO	197.000	CONVENIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN ASTURIAS Y SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN A LA DEPENDENCIA

Beneficiario	Cuantía	Objeto
FUNDACIÓN MENIÑOS. LA CORUÑA	32.856	ADENDA PROGRAMA ACOGIMIENTOS Y ADOPCIONES ESPECIALES SE BUSCAN ABRAZOS
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. OVIEDO	110.388	CONVENIO PROGRAMA ACOGIDA URGENTE INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD
ASOCIACIÓN AFESA. OVIEDO	25.220	ADENDA INCORPORACIÓN SOCIO LABORAL PERSONAS CON LIMITACIONES AUTONOMÍA PERSONAL POR PROBLEMAS SALUD MENTAL Y/O RIESGO SOCIAL
ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS UTE DE VILLABONA. GIJÓN	10.000	CONVENIO PROYECTO COLABORACIÓN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE RECLUSIÓN EN LA UNIDAD TERAPÉUTICA Y EDUCATIVA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE VILLABONA
ASOCIACIÓN ASPAYM. OVIEDO	115.000	CONVENIO ADECUACIÓN LOCALES PARA CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA
ASOCIACIÓN AFESA. OVIEDO	82.000	CONVENIO PROYECTO REFORMA LOCAL DESTINADO A SEDE PROVINCIAL DE ASTURIAS Y DE LA DELEGACIÓN DE OVIEDO
ASOCIACIÓN FRA-TERNIDAD. TAPIA DE CASARIEGO	10.000	CONVENIO CONSTRUCCIÓN DE LA 1ª FASE DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Oviedo, a 4 de enero de 2008.—La Directora General de Planificación y Calidad.—1.127.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

*INFORMACIÓN pública del estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto “Red de caminos en la zona de concentración parcelaria de Villarpadriz (Tineo)”.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (Decreto 38/94, de 19 de mayo), se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto “Red de caminos en la zona de concentración parcelaria de Villarpadriz (Tineo)”.

Por lo que a los efectos procedimentales previstos en el citado Decreto 38/94, se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que se pueda tomar vista y presentar por escrito las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El estudio preliminar de impacto ambiental y el proyecto que contiene toda la información necesaria al caso, se hallarán de manifiesto en la Dirección General de Política Forestal, Servicio de Mejoras Forestales y Agrarias (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda, n.º 2, 1.ª planta, sector izquierdo, Oviedo-33005).

Oviedo, 18 de enero de 2008.—La Secretaria General Técnica.—1.875.

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*INFORMACIÓN pública de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, se publica en este BOPA las subvenciones concedidas al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del citado Decreto. Se acuerda hacer pública la relación de tales subvenciones concedidas por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Centro de Empresas del Caudal	Financiar los gastos de personal vinculados a la actividad Semillero de Empresas durante un año	30.930 €
Centro Municipal de Empresas de Gijón	Financiar los gastos de personal vinculados a la actividad Semillero de Empresas durante un año	30.930 €
Ciudad Industrial Valle del Nalón, S.A., en La Felguera	Financiar los gastos de personal vinculados a la actividad Semillero de Empresas durante un año	30.930 €
Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A. de Avilés	Financiar los gastos de personal vinculados a la actividad Semillero de Empresas durante un año	30.930 €
Vivero de Empresas “José Antonio Coto” de Oloniego	Financiar los gastos de personal vinculados a la actividad Semillero de Empresas durante un año	30.930 €
Centro de Empresas de Obanca en Cangas del Narcea	Financiar los gastos de personal vinculados a la actividad Semillero de Empresas durante un año	16.496 €
Centro de Promoción Empresarial de Tineo	Financiar los gastos de personal vinculados a la actividad Semillero de Empresas durante un año	16.496 €
Centro de Empresas del Nalón, en El Entrego	Financiar los gastos de personal vinculados a la actividad Semillero de Empresas durante un año	16.496 €
Centro de Empresas Municipal de Llanes	Financiar los gastos de personal vinculados a la actividad Semillero de Empresas durante un año	16.496 €
Fundación Escuela de Negocios de Asturias (FENA)	Gestión y desarrollo de la tercera edición del Master en Idioma, Cultura y negociación China, en el curso 2008	235.035 €
Ciudad Industrial Valle del Nalón, S.A.U.	Apoyar el funcionamiento de la Cadena de Formación de Emprendedores 2007-2008	398.291 €
Ayuntamiento de Coaña	Ejecución de obras de urbanización e infraestructura de suministro eléctrico del Parque Empresarial de Río Pinto-Jarrio III	798.575 €
Ayuntamiento de Somiedo	Desarrollo del Área Empresarial de Puente Bobia destinada a planta embotelladora de agua	695.702,01 €
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA)	Aumento de la subvención autorizada por Acuerdo de 23 de diciembre de 2004, destinada al desarrollo del Polígono Industrial de Almuña Barcia II Fase	144.333,52 €
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA)	Aumento de la subvención autorizada por Acuerdo de 23 de diciembre de 2004, destinada al desarrollo del Polígono Industrial de Barres II Fase	23.491,77 €



Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio	Autoriza el gasto y el aumento de la subvención concedida por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2005, para la adquisición de bienes y derechos afectados por el desarrollo del Polígono Industrial de "El Venturo", así como los gastos derivados de estudios, proyectos técnicos y de planeamiento	611.607,57 €

Llanera, a 14 de enero de 2008.—El Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—1.070.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*NOTIFICACIÓN de resolución relativa a procedimiento de revocación y reintegro de subvención. Expte. C/0981A/05.*

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación de la resolución sobre revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa "Construcciones Moncayal, S.L." por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Oviedo, a 10 de enero de 2008.—La Jefa de la Sección de Ayudas.—1.049.

Resolución de 30 de octubre de 2007, del Servicio Público de Empleo, sobre revocación y reintegro parcial de la subvención concedida a Construcciones Moncayal, S.L., para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena mediante Resolución 24 de abril de 2006.

Con esta fecha el Sr. Presidente del Servicio Público de Empleo ha dictado la siguiente

**Resolución**

Visto informe del Servicio de Programas de Empleo y teniendo en cuenta los siguientes

**Antecedentes de hecho**

*Primero.*—Que por Resolución de 31 de enero de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2005, y por la Resolución de 17 de noviembre de 2005 se aprueba la cuarta convocatoria de subvenciones para el momento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2005 (BOPA de 13 de diciembre de 2005).

*Segundo.*—Que por Resolución del Servicio Público de Empleo de 24 de abril de 2006, notificada a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 108, de 12 de mayo de 2006, fue concedida a la empresa Construcciones Moncayal, S.L., con CIF/NIF B-74130220, una subvención por importe de 4.500 euros, para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, de las convoca-

das por Resolución de 17 de noviembre de 2005 (BOPA de 13 de diciembre de 2005), por el contrato indefinido del trabajador mayor de 45 años Fermín Carbajal Antuña, celebrado el 22 de noviembre de 2005, al amparo de las resoluciones arriba citadas.

*Tercero.*—Que, se tramita el pago por importe de 4.500 euros, pago que fue realizado el 5 de mayo de 2006.

*Cuarto.*—Que, el 6 de junio de 2007, D. Florentino Manuel García Fernández como Administrador de Construcciones Moncayal, S.L., presentó escrito comunicando que se procedió a realizar un despido objetivo por causas económicas el 14 de mayo de 2007 al trabajador subvencionado Fermín Carbajal Antuña, del que adjunta la copia de la carta de despido. Por ello, solicita la devolución de la parte proporcional de la subvención concedida.

En las presentes actuaciones, se ha podido comprobar que el interesado ha acreditado haber mantenido la contratación subvencionada durante 539 días, dentro de los tres años en que la empresa beneficiaria estaba obligada al mantenimiento del mismo.

*Quinto.*—Las circunstancias de hecho referidas constituyen causa de revocación parcial de la subvención concedida y de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, y en tal sentido se eleva la presente propuesta de resolución de inicio del procedimiento de reintegro.

*Sexto.*—Que, el 13 de julio de 2007, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Asturias, remitió escrito al Servicio de Programas de Empleo comunicando que el trabajador Fermín Carbajal Antuña cesó por causas objetivas el 14 de mayo de 2007, y que la empresa ya había comunicado esta circunstancia a la Consejería competente mediante escrito de 6 de junio de 2007.

*Séptimo.*—Que mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 19 de septiembre de 2007, se inicia procedimiento de revocación y reintegro de dicha subvención. En esta Resolución se abre un plazo de audiencia no superior a diez días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

*Octavo.*—Transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia el interesado no ha formulado alegaciones ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

**Fundamentos de derecho**

*Primero.*—El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41.1 y 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y del artículo 13.2 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado, en relación con el artículo 13.1.e) de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, y de las subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena concedidas al amparo de la convocatoria aprobada por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 17 de noviembre de 2005 cuyas bases reguladoras se aprueban por Resolución de la citada Consejería de 31 de enero de 2005.

*Segundo.*—El procedimiento para la revocación y reintegro de la presente subvención se tramita de conformidad los

artículos 41 y siguientes de la citada Ley 38/2003, en relación con los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y el artículo 13 del citado Decreto 71/1992.

*Tercero.*—La base duodécima de la Resolución de 31 de enero de 2005 obliga a las empresas beneficiarias a mantener los contratos subvencionados durante tres años, en el caso de los contratos indefinidos, y durante un año, en el caso de los contratos formativos. Si en dicho plazo se produjera la extinción del contrato o el traslado a un centro de trabajo radicado fuera de la Comunidad Autónoma en aquellas empresas cuyos centros de trabajo no sean móviles o itinerantes, los beneficiarios deberán realizar un nuevo contrato que sustituya al subvencionado en el plazo máximo de cuatro meses desde aquella extinción o traslado. No será admisible la sustitución cuando la extinción del contrato tenga lugar por despido improcedente.

*Cuarto.*—De acuerdo con lo previsto en la base decimosexta, apartado uno, punto dos de las reguladoras de la convocatoria aprobadas por Resolución de 31 de enero de 2005, en relación con lo establecido por el art. 13.1 del Decreto 71/1992 de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, procederá la revocación y el reintegro parcial de la subvención cuando la extinción del contrato tenga causa en los artículos 40 (cuando el trabajador opte por la indemnización), 44, 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores.

*Quinto.*—En virtud del artículo 37 LGS procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, entre otros casos, en el supuesto de incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

*Sexto.*—El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas también llevará aparejada la exigencia del interés de demora, cifrado en el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, a computar desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en virtud de los artículos 37.1, 37.3 y 38.2 LGS, del artículo 90 de su Reglamento.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Revocar parcialmente la subvención concedida, por Resolución de 24 de abril de 2006 a Construcciones Moncayal, S.L., con CIF/NIF B-74130220, por el contrato indefinido del trabajador mayor de 45 años Fermín Carbajal Antuña.

*Segundo.*—Disponer, por parte de Construcciones Moncayal, S.L., el importe a reintegrar en la cantidad de 2.480,80 euros, correspondiente a la suma de 2.286,96 euros, más los intereses de demora correspondientes, de 193,84 euros, a computar desde la fecha en que fue pagada la subvención, 5 de mayo de 2006, hasta el 30 de octubre de 2007, fecha en que se dicta la correspondiente resolución de reintegro.

*Tercero.*—Notificar al interesado la presente Resolución, indicándole que según establece el artículo 42,5 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones; en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

De conformidad con el art. 14.3 del Decreto 38/1991, de 4 de abril, por el que se regula la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado de Asturias, el reintegro de la subvención concedida deberá efectuarlo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, en cualquier entidad bancaria, indicando en observaciones con toda claridad el número de referencia de cobro. Dicho ingreso se realizará a través del documento carta de pago que deberá recoger en las dependencias del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, sitas en Plaza de España, n.º 1, planta baja, de Oviedo.

Las deudas no satisfechas en el plazo anteriormente señalado se exigirán en vía ejecutiva, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Jefa del Servicio de Programas de Empleo.

— • —

*NOTIFICACIÓN de resolución por la que se inicia procedimiento de revocación y reintegro de subvención. Expte. C/06/2125/01.*

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos notificación de la resolución sobre revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa "Abelia Norte, S.L.", por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 11 de enero de 2008.—La Jefa de la Sección de Ayudas.—1.051.

Resolución de 23 de octubre de 2007 que inicia varios procedimientos de revocación y reintegro de subvención.

Con esta fecha el Sr. Presidente del Servicio Público de Empleo ha dictado la siguiente

### Resolución

Visto informe del Servicio de Programas de Empleo y teniendo en cuenta los siguientes:

### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Que por Resolución de 31 de enero de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2005 (BOPA de 11 de marzo de 2005), y por la Resolución del Servicio Público de Empleo de 27 de octubre de 2006 se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento

del empleo por cuenta ajena para los contratos celebrados entre el 1 de noviembre de 2006 hasta el 30 de abril de 2007 (BOPA de 22 de noviembre de 2006).

*Segundo.*—Que por Resolución del Servicio Público de Empleo de 28 de junio de 2007, se resuelven las solicitudes de los contratos de diciembre de 2006 de la convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, tramitadas al amparo de la Resolución de 27 de octubre de 2006 (BOPA de 22 de noviembre de 2006) y las empresas relacionadas en el anexo han solicitado subvención y les ha sido concedida y pagada según se detalla en el citado anexo.

*Tercero.*—Que la notificación de la resolución del procedimiento se realizó a través de su publicación en el BOPA n.º 177, de 30 de julio de 2007.

*Cuarto.*—Que, mediante la oportuna consulta en el informe de vida laboral de los trabajadores por cuyos contratos se ha concedido subvención, se ha podido constatar que los empleados de las empresas citadas en el anexo adjunto, han causado baja con anterioridad a la notificación de resolución de concesión de la ayuda.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41.1 y 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y del artículo 13.2 del Decreto 71/92, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado, en relación con el artículo 13.1.e) de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, y de las subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena concedidas al amparo de la convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 27 de octubre de 2006 cuyas bases reguladoras se aprueban por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 31 de enero de 2005.

*Segundo.*—El procedimiento para la revocación y reintegro de la presente subvención se tramita de conformidad con el artículo 42 de la citada Ley 38/2003, en relación con los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y el artículo 13 del citado Decreto 71/1992.

*Tercero.*—Que, de acuerdo con lo previsto en la base decimosexta, apartado dos, punto uno de las reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 31 de enero de 2005, en relación con lo establecido por el art. 13.1 del Decreto 71/1992 de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, procederá la revocación y el reintegro total de la subvención cuando la fecha de

extinción del contrato sea anterior a la de notificación de la resolución de concesión de subvención.

En las presentes actuaciones, se ha podido comprobar que las bajas de los trabajadores, se han producido con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de subvención, incumpléndose lo establecido por la citada base decimosexta, apartado dos, punto uno, en relación con la tercera, apartado dos, punto nueve de las reguladoras de la convocatoria (Resolución de 31 de enero de 2005) que establece “no serán subvencionables, los contratos de trabajadores que causen baja con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

*Cuarto.*—Que, el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el órgano que inicie el procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, como sucede en las presentes actuaciones, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Iniciar procedimiento de revocación y reintegro de la subvención concedida para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, a los interesados relacionados, por las cantidades que se indican en el anexo adjunto.

*Segundo.*—Notificar al interesado la resolución de inicio del expediente de reintegro y fijación provisional del importe a reintegrar para que, en un plazo no superior a quince días hábiles, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en virtud del artículo 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del artículo 13.2 del Decreto del Principado de Asturias 71/92, informándole al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de doce meses, en virtud del artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones (salvando los supuestos de suspensión o ampliación del plazo previstos en el artículo 42.5 de la citada Ley 30/1992) contados a partir de la fecha de la resolución de inicio del presente procedimiento administrativo y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

#### Anexo

Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	Nombre trabajador	Apellidos	Tipo contrato	Fecha de contrato	Fecha resolución concesión	Fecha notificación de la resolución de concesión	Fecha pago	Fecha baja	Importe subvención	Requerido reintegrar
C/06/2125/01	ABELIA NORTE, S.L.	B-97749394	MARIA ELOINA	GARRIDO CANO	Indefinido	26/12/2006	28/06/2007	30/07/2007	19/07/2007	30/06/07	5.400 €	5.400 €

Oviedo, a 30 de octubre de 2007.—La Jefa de Servicios de Programas de Empleo.

### III. Administración del Estado

#### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN ASTURIAS

*Anuncio de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación complementarias. Clave: 12-O-4840*

“Autovía A-63. Oviedo a La Espina. Tramo: Grado (O)–Doriga”.

Término municipal: Salas.

Provincia de Asturias.

Mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2005, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de referencia.

Posteriormente, con fecha 4 de diciembre de 2007, esta Jefatura ordena la incoación de un expediente complementario de expropiación forzosa motivado por la necesidad de ocupar terrenos adicionales a los ya expropiados, para acometer obras de nuevos caminos de acceso, entre ellos el camino de acceso al Vertedero 2.

Es de aplicación el apartado 1º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las rela-

ciones que se harán públicas en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las actas previas a la ocupación, señalando a tal efecto los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Salas.

Lugar: Edificio Municipal de Servicios Múltiples “La Veiga”. Pza. de la Veiga del Rey, s/n. Salas

Fechas y horas: Día 14 de febrero de 2008, de 9:30 horas a 13:30 horas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España, n.º 3, 33071-Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, a 17 enero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—1.279.

#### Anexo

#### RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Fincas afectadas en el término municipal de Salas

Finca n.º	Polígono	Parcela	Titular/es Domicilio	Superficie afectada	Aprovechamiento
1057-V	9	547	ANA MENÉNDEZ GONZÁLEZ FUEJO Nº 11- CABRUÑANA-33829-GRADO-ASTURIAS	978 m <sup>2</sup>	PRADO
1086	9	132	AURORA ALBA GARCIA Y M <sup>ª</sup> TERESA ALBA GARCIA C/ LA LILA Nº 6-5º C-33002- OVIEDO-ASTURIAS	584 m <sup>2</sup>	MONTE BAJO
1293	9	546	HDROS. INDALECIO CORUJEDO FERNANDEZ A/AT INDALECIO CORUJEDO DE LAS CUEVAS PASEO DE LA HABANA Nº 27-28036-MADRID	1.042 m <sup>2</sup>	MONTE BAJO
1294	9	121	GONZALO RODRIGUEZ GRANDA SAN MARCELO-33858- SALAS-ASTURIAS	1.372 m <sup>2</sup>	MONTE BAJO

Finca n.º	Polígono	Parcela	Titular/es Domicilio	Superficie afectada	Aprovechamiento
1295	9	556	HDROS. JOSE DEL ROSAL VELAZQUEZ C/ CABRUÑANA Nº 3-BAJO-33820- GRADO-ASTURIAS	848 m <sup>2</sup>	PRADO
1296	9	741	Mª OLGA FERNANDEZ RODRIGUEZ FUEJO- DORIGA-33858- SALAS -ASTURIAS	897 m <sup>2</sup>	PRADO
1297	9	608	Mª OLGA FERNANDEZ RODRIGUEZ FUEJO- DORIGA-33858- SALAS -ASTURIAS	411 m <sup>2</sup>	PRADO
1298	9	131	JESUS DE LA GRANA RODRIGUEZ FUEJO Nº 7- DORIGA- 33858-SALAS-ASTURIAS	1.901 m <sup>2</sup>	PRADO
1299	9	129	MANUEL FERNANDEZ GARCIA DESCONOCIDO	623 m <sup>2</sup>	MONTE BAJO
1300	9	130	HDROS. INDALECIO CORUJEDO FERNANDEZ A/AT INDALECIO CORUJEDO DE LAS CUEVAS PASEO DE LA HABANA Nº 27- 28036-MADRID	1.333 m <sup>2</sup>	MONTE BAJO
1301	9	533	HDROS. INDALECIO CORUJEDO FERNANDEZ A/AT INDALECIO CORUJEDO DE LAS CUEVAS PASEO DE LA HABANA Nº 27- 28036-MADRID	483 m <sup>2</sup>	MONTE BAJO
1302	9	534	HDROS. INDALECIO CORUJEDO FERNANDEZ A/AT INDALECIO CORUJEDO DE LAS CUEVAS PASEO DE LA HABANA Nº 27- 28036-MADRID	1.191 m <sup>2</sup>	PRADO
1303	9	120	GONZALO RODRIGUEZ GRANDA SAN MARCELO-33858- SALAS-ASTURIAS	5 m <sup>2</sup>	PRADO
1304	9	536	HDROS. INDALECIO CORUJEDO FERNANDEZ A/AT INDALECIO CORUJEDO DE LAS CUEVAS PASEO DE LA HABANA Nº 27- 28036-MADRID	278 m <sup>2</sup>	MONTE BAJO
1305	9	128	HDROS. INDALECIO CORUJEDO FERNANDEZ A/AT INDALECIO CORUJEDO DE LAS CUEVAS PASEO DE LA HABANA Nº 27- 28036-MADRID	858 m <sup>2</sup>	MONTE BAJO
1306	9	125	JUAN INDALECIO ALVAREZ CORUJEDO Y HDROS VALENTIN ANDRES ALVAREZ CORUJEDO PALACIO DE LA DORIGA-33858- SALAS-ASTURIAS	821 m <sup>2</sup>	MONTE BAJO
1307	9	126	HDROS. INDALECIO CORUJEDO FERNANDEZ A/AT INDALECIO CORUJEDO DE LAS CUEVAS PASEO DE LA HABANA Nº 27- 28036-MADRID	565 m <sup>2</sup>	MONTE BAJO
1308	9	127	JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ SAN MARCELO-33858- SALAS-ASTURIAS	24 m <sup>2</sup>	MONTE BAJO
1309	9	532	HDROS. INDALECIO CORUJEDO FERNANDEZ A/AT INDALECIO CURUJEDO DE LAS CUEVAS PASEO DE LA HABANA Nº 27- 28036-MADRID	549 m <sup>2</sup>	MONTE BAJO

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

*Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles. Expte. 151/07*

En el expediente administrativo de apremio número 33 06 06 231521, que se instruye en esta Dirección Provincial, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Corral Quirós, Roberto, que fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 de Oviedo, por deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 4 de marzo de 2008 a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

*Datos finca:*

- Descripción: Vivienda de 48,41 m<sup>2</sup>.
- Calle: Asturias, 7, bajo izda. en La Reguera.
- Localidad: Langreo (Asturias).

- Código postal: 33930.

*Datos Registro:*

- Registro de la Propiedad de Pola de Laviana.
- Tomo 1190, libro 556, folio 98, número de finca 49885.
- Descripción registral: Urbana, número 9. Vivienda izquierda, sita en la primera planta destinada a ellas, y a la que se accede por medio del portal y caja de escalera letra d), del bloque n.º 10 del grupo de viviendas de La Reguera, sito en términos de La Reguera y Fontecha, parroquia de La Felguera, concejo de Langreo (actualmente calle Asturias, 7, bajo izquierda). Ocupa una superficie útil de 48,41 m<sup>2</sup>. Se distribuye interiormente en: Hall, cocina, aseo, estar-comedor y tres dormitorios. Linda, según la entrada al edificio: Frente, caja de escalera común y terreno también común, que a su vez linda con calle; espalda, zona verde común; derecha, caja de escalera común y la vivienda derecha de esta misma planta; e izquierda, la vivienda derecha en esta misma planta y a la que se accede por medio del portal y caja de escalera letra c). Cuota: Dos centésimas cincuenta diezmilésimas por ciento.
- 100% del pleno dominio en régimen de gananciales por título de compra.
- Referencia catastral: 2697012TN8929N0032KF.

*Cargas:*

- Hipoteca a favor de la Caixa D'Estalvis y Pensiones de Barcelona, inscripción 5.ª de 2-01-2004, por importe de 23.917,46 €, sin perjuicio de las responsabilidades pactadas en la escritura, s/e de fecha 30-10-2007.

- Embargo a favor del Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, con la letra A de 26-07-2005, por importe de 382,91 €, s/e de fecha 10-8-2007.
- Afecta al pago del impuesto de sucesiones y de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

*Tipo de subasta:* 15.238,68 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

*Primero.*—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

*Segundo.*—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada lo siguiente:

*Primero.*—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta.

*Segundo.*—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

*Tercero.*—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

*Cuarto.*—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

*Quinto.*—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual, se abrirá un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste, por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores, quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado, no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

*Sexto.*—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

*Séptimo.*—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

*Octavo.*—El adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

*Noveno.*—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

*Décimo.*—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

*Undécimo.*—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

*Duodécimo.*—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

*Decimotercero.*—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

En Oviedo, a 16 de enero de 2008.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—1.537.

— • —

*Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles. Expte. 154/07*

En el expediente administrativo de apremio número 33 02 03 67917, que se instruye en esta Dirección Provincial se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Martínez Gallego, Carlos, que fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/02 de Avilés, por deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 4 de marzo de 2008 a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

*Datos finca:*

- Descripción: Finca rústica de 20,96 áreas.
- Calle: San Miguel de Quiloño.
- Localidad: Castrillón (Asturias).
- Código postal: 33459.

*Datos Registro:*

- Registro de la Propiedad de Avilés, número 2.
- Tomo 2031, libro 474, folio 70, número de finca 41599.
- Descripción registral: Rústica. Finca a labradío, en el término de Casa de la Candama, parroquia de San Miguel de Quiloño, concejo de Castrillón, de cabida de 20,96 áreas; que linda: Al Norte, con finca principal de donde ésta se segrega; al Sur, de doña María Solís Arias; al Este, de don Genaro Inclán Canga; y al Oeste, de don Ramón García y doña María Espina Suárez.
- 100% del pleno dominio, con carácter privativo, por título de compra.

*Cargas:*

- Afecta al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

*Tipo de subasta:* 94.512,57 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

**Primero.**—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

**Segundo.**—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada lo siguiente:

**Primero.**—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta.

**Segundo.**—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

**Tercero.**—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

**Cuarto.**—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

**Quinto.**—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual, se abrirá un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste, por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores, quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado, no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

**Sexto.**—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

**Séptimo.**—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

**Octavo.**—El adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

**Noveno.**—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

**Décimo.**—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

**Undécimo.**—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

**Duodécimo.**—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

**Decimotercero.**—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

En Oviedo, a 17 de enero de 2008.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—1.538.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

*Anuncio de licitación. Número de expediente: C-65-07*

Convocatoria de subasta por el procedimiento abierto de tramitación urgente para la contratación de la obra de "Centro de interpretación de la Vía La Carisa a ubicar en la Enfistiella".

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aller.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de Expediente: C-65-07.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obra de "Centro de interpretación de la Vía La Carisa a ubicar en la Enfistiella".
- b) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 186.603,85 euros (IVA incluido).

5.—*Garantías:*

Provisional: 3.732,07 euros.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Aller (Secretaría).
- b) Domicilio: Avenida Constitución, número 1.
- c) Localidad y código postal: 33686.
- d) Teléfono: 985 49 44 55.
- e) Telefax: 985 49 51 21.
- f) Página web municipal [www.ayto-aller.es](http://www.ayto-aller.es)
- g) Correo electrónico: [contratacion@ayto-aller.es](mailto:contratacion@ayto-aller.es)
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

8.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de 13 días naturales a contar

desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el BOPA, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Si el último día coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento (Registro General del Ayuntamiento).

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento (Sala de Comisiones Informativas).
- b) Fecha: El octavo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que dicho día fuera sábado o festivo en cuyo caso dicha apertura se realizará el siguiente día hábil.
- c) Hora: 12.00 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

Por cuenta del adjudicatario.

Cabañaquinta, a 23 de enero de 2008.—El Alcalde, P.D.F. (resolución de la Alcaldía de 16 de julio de 2007).—1.876

#### DE AVILÉS

*Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Avilés, por la que se acuerda convocar concurso, para contratar el mantenimiento del sistema de bicicletas de uso público*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 6275/2007.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: El mantenimiento del sistema de bicicletas de uso público para llevar a cabo una actuación de préstamo de las mismas que ofrecerá el municipio de Avilés.
- b) División por lotes y número...
- c) Lugar de ejecución: Municipio de Avilés.
- d) Plazo de ejecución: Dos años.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Precio del contrato:*

El presupuesto máximo de este contrato asciende a la cantidad de 120.000 euros, IVA incluido, para todo el período de duración del mismo, ésto es, dos años.



5.—*Garantías:*

Provisional: 2.400 euros.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Avilés-33401.

d) Teléfono: 985 12 21 00.

e) Telefax: 985 54 07 51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior al señalado como último día para presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación...

b) Otros requisitos...

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A las 13.00 horas del día hábil siguiente a transcurridos 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Si este día fuera sábado se prorroga hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Negociado Municipal de Actas y Asuntos Generales.

1. Entidad: Ayuntamiento de Avilés.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y código postal: Avilés-33401.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes...

f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas...

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Avilés.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al señalado como fecha límite de la presentación de las proposiciones. Si este día fuera sábado se prorroga hasta el próximo día hábil siguiente.

e) Hora: 13.00 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Con cargo al adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas"...*

Avilés, a 10 de enero de 2008.—La Alcaldesa.—1.134.

## DE GIJÓN

*Anuncio de aprobación inicial del proyecto de reparcelación voluntaria del Polígono de Actuación Cerillero 17-A. Referencia: 033273/2007*

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO

SECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de diciembre de 2007 acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria del Polígono de Actuación Cerillero 17-A, promovido por Construcciones San Bernardo, S.A., dado que el aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento se sustituye por una compensación económica, en orden a dar cumplimiento a lo previsto en los arts. 174, 191 y art. 213 en relación con el 119 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril), y en el art. 8 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA, quedando el expediente en el Servicio de Atención al Ciudadano (Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal") de este Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 17 y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto: de lunes a sábado en horario de 9 a 14 horas), para que durante el expresado plazo cualquier persona que así lo desee pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Gijón, a 10 de enero de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Segundo Teniente de Alcalde (competencias delegadas según resolución de fecha 9 de julio de 2007).—1.375.

— • —

*Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia concurso para contratar la asistencia técnica auxiliar para la redacción del proyecto y dirección durante la ejecución de las obras para la construcción de una pista de atletismo cubierta en Las Mestas. Referencia: 034853/2007*

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica auxiliar para la redacción del proyecto y dirección durante la ejecución de las obras para la construcción de una pista de atletismo cubierta en Las Mestas.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: 3 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

150.000,00 euros.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
  - Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2 (edificio administrativo de la Antigua Pescadería Municipal). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.

— Localidad y código postal: Gijón-33201.

— Teléfono: 985 18 11 29.

— Telefax: 985 18 11 82.

- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección:

— <http://www.gijon.es>

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

- b) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 6.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.

2) Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2.

3) Localidad y código postal: Gijón-33201.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: Salón de Actos del edificio administrativo Antigua Pescadería Municipal, calle Cabrales, n.º 2, de Gijón.

- b) Fecha: Primer martes o jueves hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre "A". El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, 17 de enero de 2008.—La Alcaldesa.—1.968.

— • —

*Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia subasta, por el procedimiento restringido, para la adjudicación de las obras ordinarias en la avenida de Portugal (entre la calle Carlos Marx y la calle Puerto de Vegarada), alumbrado y red de distribución de agua. Referencia 037031/2007*

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras ordinarias en la avenida de Portugal (entre la Calle Carlos Marx y la calle Puerto de Vegarada), alumbrado y red de distribución de agua.

- b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Restringido.

- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

2.872.732,77 euros.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: No se exige.

- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.

—Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2 (edificio administrativo de la "Antigua Pescadería Municipal"). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.

—Localidad y código postal: Gijón. 33201.

—Teléfono: 985 18 11 29.

—Telefax: 985 18 11 82.

- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección:

—<http://www.gijon.es>

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría f.

8.—*Presentación de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: El décimo día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

- b) Documentación a presentar: La exigida en los artículos 5.º y 6.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.

2) Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2.

3) Localidad y código postal: Gijón-33201.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: Salón de Actos del edificio administrativo "Antigua Pescadería Municipal", calle Cabrales, n.º 2, de Gijón.

- b) Fecha: Las empresas seleccionadas presentarán, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha del envío de la invitación, sus proposiciones económicas. La apertura de proposiciones será pública y se efectuará, por la Mesa de Contratación, el primer martes o jueves hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado en la invitación para la presentación de proposiciones.

10.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, 17 de enero de 2008.—La Alcaldesa.—1.639.

— • —

*Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro, por el sistema de lotes, de vestuario y demás material para los empleados municipales de las Unidades Técnicas, Personal Subalterno, Brigadas, Escuelas Infantiles y Planes de Empleo, ejercicios 2008 a 2010.*  
Referencia: 03571/2007

## SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Suministro, por el sistema de lotes, de vestuario y demás material para los empleados municipales de las Unidades Técnicas, Personal Subalterno, Brigadas, Escuelas Infantiles y Planes de Empleo, ejercicios 2008 a 2010.
- b) Plazo de duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

El presupuesto de gasto máximo para la vigencia del contrato y para la totalidad de los lotes objeto de contrato, asciende a la cantidad de 340.000,00 euros.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: Las establecidas en el artículo 4.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Definitiva: Las establecidas en el artículo 4.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.  
— Domicilio: Calle Cabrales, nº 2 (edificio administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal”). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.  
— Localidad y código postal: Gijón-33201.  
— Teléfono: 985 18 11 29.  
— Telefax: 985 18 11 82.
- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección:  
— <http://www.gijon.es>

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 12 de marzo de 2008.
- b) Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea: 21 de enero de 2008.
- c) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 6.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
  - 2. Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2.
  - 3. Localidad y código postal: Gijón-33201.
- e) Admisión de variantes: Sí.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: Salón de Actos del edificio administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, calle Cabrales, n.º 2, de Gijón.
- b) Fecha: Primer martes o jueves hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre “A”. El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre “B”, vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.  
Gijón, a 21 de enero de 2008.—La Alcaldesa.—1.867.

**DE SIERO***Anuncio de aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UH-31 de Pola de Siero*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana, con fecha 26 de diciembre de 2007 ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UH-31 de Pola de Siero, promovido por Residencial Vegasol, en aplicación de las facultades otorgadas a este órgano por la resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2007, sobre delegación de competencias. (Expt.: 242R102H).

Se abre información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, conforme a lo dispuesto en el art. 159, en relación al 92 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos de posibles reclamaciones (transcurrido el cual y si no se han presentado alegaciones, la aprobación inicial tendrá el valor de aprobación definitiva), encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14.

Pola de Siero, a 10 de enero de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—1.144.

## VI. Otros Anuncios

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA

#### *Anuncio de renovación de órganos rectores*

PROCESO DE RENOVACIÓN DE ÓRGANOS RECTORES DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA

#### **Elección de Consejeros Generales en representación de impositores**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, a partir del día 1 de febrero de 2008, en la Oficina Central de esta entidad, sita en plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas definitivas de Compromisarios que han aceptado su designación, con expresión de su nombre, apellidos y domicilio, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), Logroño (avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (rambla Nova, 117), Lleida (rambla Ferrán, 38), Girona (plaza Marqués de Camps, 2), Palma de Mallorca (avda. Comte de Sallent, 1), Valencia (Roger de Lauria, 6), Castellón (avda. Rey Don Jaime, 3), Alicante (avda. Federico Soto, 9), Albacete (Paseo Libertad, 12), Almería (rambla Obispo Orbera, 55), Ávila (plaza Sta. Teresa, 12), Badajoz (avda. Europa, 5), Bilbao (Colón de Larreategui, 18), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (avda. Alemania, 7), Cádiz (avda. Andalucía, 71), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (avda. Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), León (Gran Vía San Marcos, 15), Lugo (Bolaño Rivadeneira, 9), Málaga (Callejones del Perchel, 2), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Oviedo (Capitán Mendizabal, 3), Palencia (Mayor, 112), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Pontevedra (García Camba, 4, 2.º C), Salamanca (avda. Mirat, 2), San Sebastián (Garibay, 23), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (Paseo José M. Pereda, 32), Sevilla (San Fernando, 5), Segovia (Ezequiel González, 45), Soria (Collado, 51), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valladolid (Paseo Zorrilla, 66), Vitoria (Fueros, 12), y Zamora (avda. Alfonso IX, 3).

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser Candidato a Consejero General por Impositores cualquier persona que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad, sea depositante de la entidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate, conforme a lo previsto en los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos.

Las Candidaturas, que tendrán carácter individual, se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Secretaría General de la Institución (plaza Basilio Paraíso n.º 2, Zaragoza), en horario de atención al pú-

blico, dentro de los 30 días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando declaración jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los impositores. Cada candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte impositores de la Circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del anverso y reverso del documento nacional de identidad.

El plazo previsto para la presentación de candidaturas, se iniciará el día 4 de febrero de 2008 y finalizará a las 14.30 horas del próximo día 10 de marzo de 2008.

La fecha en que se celebrarán las Elecciones será la siguiente:

- Circunscripción de La Rioja, a celebrar en Logroño, el día 28 de marzo de 2008, en el salón de actos del Hogar del Jubilado “Virgen de la Esperanza”, calle San Antón, 5-7. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13.30 horas.
- Circunscripción de Zaragoza, a celebrar en Zaragoza, el día 29 de marzo de 2008, en el salón de actos de Ibercaja Patio de la Infanta, calle San Ignacio de Loyola, n.º 16. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 12 horas.
- Circunscripción de Cataluña-Baleares (Barcelona, Tarragona, Lleida, Girona y Baleares), a celebrar en Lleida, el día 31 de marzo de 2008, en el salón de actos de la Entidad, rambla Ferrán, n.º 38. El acto se iniciará a las 10 horas y finalizará a las 10.30 horas.
- Circunscripción de Huesca, a celebrar en Huesca, el día 31 de marzo de 2008, en el salón de actos del Centro Cultural Ibercaja, Duquesa Villahermosa, 1 dupl. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13.30 horas.
- Circunscripción de Guadalajara, a celebrar en Guadalajara, el día 1 de abril de 2008, en el salón de actos del Centro Cultural Ibercaja, calle Doctor Fleming, 2B. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 11.30 horas.
- Circunscripción de Madrid, a celebrar en Madrid, el día 1 de abril de 2008, en el salón de actos de la Fundación Lázaro Galdiano, calle Serrano, n.º 122. El acto se iniciará a las 13.30 horas y finalizará a las 14 horas.
- Circunscripción de la Comunidad Valenciana (Valencia, Castellón y Alicante), a celebrar en Valencia, el día 2 de abril de 2008, en la sede de la Oficina Principal de la Entidad, calle Roger de Lauria, n.º 6. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12.30 horas.
- Circunscripción de Teruel, a celebrar en Teruel, el día 2 de abril de 2008, en el Centro Cultural Ibercaja, ctra. de Alcañiz, 14. El acto se iniciará a las 17.30 horas y finalizará a las 18 horas.
- Circunscripción resto de provincias (Álava, Albacete, Almería, Asturias, Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres,

Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, La Coruña, Las Palmas, León, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Sta. Cruz de Tenerife, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora), a celebrar en Zaragoza, el día 3 de abril de 2008, en el salón de actos de Ibercaja patio de la Infanta, calle San Ignacio de Loyola, n.º 16. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13.30 horas.

Zaragoza, 17 de enero de 2008.—El Presidente de la Comisión Electoral.—1.531.

## FUNDACIÓN CTIC

*Anuncio por el que se convocan ayudas para la adquisición de dispositivos móviles para facilitar la gestión del negocio en hoteles y alojamientos de turismo en la comarca del oriente de Asturias*

Proyecto “Oriente de Asturias, Paraíso Digital”

Actuación 4.—Servicios de conectividad para hoteles y alojamientos de turismo en la comarca del oriente.

Anuncio relativo a la convocatoria de medidas de apoyo a la adquisición de dispositivos móviles que faciliten al alojamiento la gestión del negocio con movilidad y el acceso a Internet en el marco del Proyecto Oriente de Asturias, Paraíso Digital (Actuación 4 – Servicios de conectividad para hoteles y alojamientos de turismo en la comarca del oriente).

El proyecto “Oriente de Asturias, Paraíso Digital” está enmarcado en el Programa Ciudades Singulares, promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del Plan Avanza, y cofinanciado por el Principado de Asturias. Ciudades Singulares da continuidad al programa Ciudades Digitales, estando destinado a implantar y promocionar la Sociedad de la Información en pequeños municipios.

Dentro del proyecto se inscribe la presente línea de actuación, cuyo objetivo es promover la utilización de dispositivos móviles que faciliten al alojamiento la gestión de su negocio, la movilidad y el acceso a Internet.

Las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas se establecen bajo el principio de respeto a la libertad de elección y a los mecanismos de mercado, no imponiéndose a los beneficiarios de las ayudas, en ningún caso, ni equipos ni suministradores concretos.

El gasto previsto es de 150.000,00 €.

Fundación CTIC, actúa como Oficina Técnica en el proyecto financiado por el Principado de Asturias a través de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

Gijón, a 24 de enero de 2008.—Director del Área de Sociedad de la Información.—1.870.

### BASES REGULADORAS

Primera.—*Finalidad:*

Estas bases se dictan en desarrollo del Proyecto Oriente de Asturias, Paraíso Digital (Actuación 4 – Servicios de conectividad para hoteles y alojamientos de turismo en la comarca del oriente), y tienen como objetivo promover la adquisición y uso de dispositivos móviles (PDAs o “smartphones”)

que doten al alojamiento de herramientas de movilidad que faciliten conectividad a Internet, acceso a correo electrónico para responder a consultas de disponibilidad y reservas, y una gestión más flexible y eficaz del negocio.

Segunda.—*Naturaleza de las ayudas:*

Las ayudas tendrán la consideración de subvenciones. Las solicitudes de ayuda se concederán a medida que se presenten y reúnan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Tercera.—*Beneficiarios:*

Podrán acogerse a estas ayudas las pequeñas y medianas empresas dedicadas al sector hotelero y en especial al alojamiento de turismo rural ubicadas en la comarca oriental del Principado de Asturias, integrada por los concejos de Amieva, Cabrales, Cangas de Onís, Caravia, Llanes, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña, Ponga, Ribadedeva y Ribadesella.

A efectos de esta Convocatoria, se considerará pequeña y mediana empresa (PYME) la que se ajuste a la definición que determina la Unión Europea, en su Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, relativa a la definición de pequeñas y medianas empresas (D.O.L 124/36, de 20 de mayo de 2003, 2003/361/CE).

Cuarta.—*Requisitos:*

Para ser beneficiario/a de las ayudas la pyme solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) El establecimiento, debe estar ubicado en la comarca del oriente asturiano.

b) Debe estar dedicado al sector hotelero o alojamiento de turismo rural y pertenecer a uno de los siguientes tipos de alojamientos: hoteles, hostales, apartamentos turísticos, apartamentos rurales, casas de aldea, albergues, campings, viviendas vacacionales y núcleos de turismo rural.

c) Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias.

d) La empresa debe ser una pyme, de acuerdo a la definición establecida en la convocatoria.

e) Sólo se concederá una subvención por empresa para la adquisición de alguno de los equipos considerados como subvencionables.

Quinta.—*Cláusula de mínimos:*

Las ayudas otorgadas a raíz de esta convocatoria se acogen a lo previsto en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la Norma de «mínimis». La empresa deberá presentar una declaración jurada de ayudas recibidas en los tres últimos años por las distintas administraciones públicas. El total de ayudas de «mínimis» recibidas por la empresa no deberá superar los 100.000 euros. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o el objeto perseguido.

Sexta.—*Actuación subvencionable:*

Será objeto de subvención la adquisición de dispositivos móviles que faciliten al alojamiento la gestión de su negocio con movilidad, y la conectividad del dispositivo a líneas de datos móviles con acceso a Internet y/o al correo electrónico.

La empresa puede solicitar ayudas para las adquisiciones de PDAs o “smartphones” que se acompañen de la contratación de algún servicio de conexión de datos móvil, y que permita el acceso desde el dispositivo a Internet o sistemas de correo electrónico, realizadas conforme a los requisitos establecidos en el programa y que reúnan las características técnicas mínimas del equipo.

No se admitirán solicitudes de ayuda para la adquisición de dispositivos sin contratación de servicios de conectividad.

Se admitirán únicamente compras y contrataciones de conectividad realizadas a partir del 1 de enero de 2008, y sólo se concederá una única subvención por negocio de alojamiento.

**Séptima.—Cuantía de las ayudas:**

El importe de la subvención, para la adquisición de una PDA o “smartphone” con contratación de servicio de acceso a datos móvil, será de hasta 350 euros para el dispositivo móvil más 150 euros por la contratación del servicio de datos móvil, calculados sobre la base imponible, por cada empresa y operación de adquisición que cumpla con las condiciones establecidas.

Concepto subvencionable	Cuantía subvención
PDA o ‘smartphone’ con características técnicas mínimas	hasta 350,00 €
Contratación de servicio de acceso a datos móvil	150,00 €

Cada empresa podrá obtener una única ayuda del programa durante todo el período de vigencia del mismo.

**Octava.—Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de ayuda:**

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda queda abierto a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPA, y hasta el 31 de marzo de 2008.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado del anexo I (solicitud de ayuda a la adquisición de dispositivos móviles), disponible en la Oficina Técnica del Proyecto Oriente de Asturias, Paraíso Digital, y en la página web del programa e-Asturias 2007 ([www.e-asturias.es](http://www.e-asturias.es)).

Las solicitudes se presentarán en sobre cerrado o remitirán por correo certificado con acuse de recibo, debidamente cumplimentadas en todos sus términos y acompañadas de toda la documentación requerida en sobre cerrado, en la Oficina Técnica del Proyecto Oriente de Asturias, Paraíso Digital (Centro Municipal de Empresas de Llanes, c/ La Arquera s/n 33500 Llanes).

Si las solicitudes no estuvieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de toda la documentación, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá desestimada su solicitud, resolviéndose la solicitud en ese sentido.

**Novena.—Tramitación y resolución de las solicitudes:**

Las solicitudes se resolverán por orden de presentación con toda la documentación completa. Si se detectase omisión o defecto de forma en la presentación de la correspondiente solicitud, ésta pasará a considerarse una vez sea subsanado el error, o a desestimarse en caso de que el solicitante no proceda con las debidas actuaciones al respecto.

La concesión o denegación de las ayudas se realizará mediante resolución.

**Décima.—Comisión de Valoración:**

a) El cumplimiento de los requisitos y documentación los valorará una Comisión que emitirá un informe con las resoluciones acordadas. Estará formada por las siguientes personas o aquellas en quienes deleguen:

1. Un representante de la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información adscrita a la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos.

2. Un Representante de la Oficina Técnica del Proyecto.

b) Serán funciones de la Comisión de Valoración las siguientes:

1. Estudiar las solicitudes recibidas en materia de subvenciones, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

2. Aprobar las concesiones.

3. Levantar acta de la sesión y confeccionar una lista de beneficiarios.

**Undécima.—Solicitudes y documentación:**

La solicitud de la ayuda, se realizará de acuerdo al procedimiento, conforme al modelo que figura en el anexo I, y que podrá obtenerse en la Oficina Técnica del Proyecto Oriente de Asturias, Paraíso Digital (sita en el Centro Municipal de Empresas de Llanes, c/ La Arquera, s/n, 33500-Llanes), y en la página web del programa e-Asturias 2007 ([www.e-asturias.es](http://www.e-asturias.es)). Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas y acompañadas de la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de ayuda debidamente cumplimentado, firmado y sellado (anexo I). Dicho formulario incluye:

- Declaración responsable del solicitante o representante legal relativa a todas las ayudas públicas solicitadas y/o recibidas en los tres últimos años.
- Declaración responsable del solicitante o representante legal relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición tercera de esta convocatoria.
- Declaración responsable del solicitante o representante legal relativa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas pendientes, vencidas, líquidas y exigibles.

2. Copia del DNI de la persona firmante y de la escritura de apoderamiento, que acredite poder de representación suficiente para realizar esta solicitud de ayuda en nombre de la empresa, cuando el solicitante sea una persona jurídica.

3. Copia del certificado de alta en la Dirección General de Turismo del Principado de Asturias.

4. Factura en la que se describan las características técnicas del dispositivo, marca, modelo, precio y justificante de pago (si el equipo no se paga al contado, plan de financiación con el proveedor).

5. Copia del contrato del servicio de conectividad de datos móvil o documento que acredite la contratación, y que incluya las características del servicio contratado, la duración del con-

trato, el desglose de precios de: las cuotas o tarifas, alta en el servicio y gastos de implantación.

6. Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria a nombre de la empresa beneficiaria, para el abono de la subvención.

La Oficina Técnica del Proyecto Oriente de Asturias, Paraíso Digital podrá requerir a la empresa solicitante cuanta documentación y/o información adicional relacionada con la solicitud de ayuda de subvención que considere necesaria.

**Duodécima.—Justificación y pago de las ayudas:**

Una vez que la Oficina Técnica del Proyecto compruebe que la documentación pedida esté en regla, el pago se realizará de una única vez en la cuenta bancaria designada por la empresa beneficiaria.

**Decimotercera.—Procedimiento de la solicitud de ayuda:**

a) Inicio del procedimiento. El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará a solicitud de las empresas interesadas en la adquisición de un equipo subvencionable, cumplimentando el formulario de solicitud de ayuda (ver anexo I), que les será facilitado en la Oficina Técnica del Proyecto “Oriente de Asturias, Paraíso Digital” (Centro Municipal de Empresas de Llanes, c/ La Arquera, s/n, 33500-Llanes), y en la página web del programa e-Asturias 2007 ([www.e-asturias.es](http://www.e-asturias.es)).

b) El/la comprador/a se dirige al establecimiento comercial o proveedor seleccionado, compra el dispositivo móvil, y solicita una factura del equipo comprado con sus características técnicas, siempre que éste cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

c) La empresa solicita el alta en el servicio de conexión a datos móvil, al operador que ofrezca la solución tecnológica más adecuada para el dispositivo adquirido y tipo de uso que hará del mismo, contando si lo necesita con el asesoramiento por parte del proyecto.

d) El/la interesado/a presenta la solicitud de subvención y un dossier con la documentación solicitada en la cláusula undécima.

e) La Oficina Técnica del Proyecto “Oriente de Asturias, Paraíso Digital” remitirá la documentación a la comisión de valoración para su estudio y posterior formulación de propuesta de resolución.

f) La concesión o denegación de la subvención se realizará mediante resolución.

g) Se le enviará a la dirección de notificación del solicitante una comunicación de la aprobación de la solicitud.

h) La Fundación CTIC le abona a la empresa en su cuenta bancaria designada, el importe de la subvención, si toda la documentación está en regla.

i) La Oficina Técnica del Proyecto “Oriente de Asturias, Paraíso Digital” en colaboración con la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Principado de Asturias, se reserva el derecho de ponerse en contacto con algunos beneficiarios para verificar el correcto desarrollo y aplicación del Programa.

**Decimocuarta.—Características técnicas del equipo:**

a) Equipo con características técnicas mínimas: PDA (una única unidad) con conectividad a líneas de datos y unas prestaciones al menos equivalentes o superiores a las que se indican a continuación:

Características técnicas mínimas	
Categoría	Especificación técnica
Sistema operativo	Windows Mobile, Palm OS
Memoria total	128 MB
Conectividad	Red inalámbrica: Wi-Fi 802.11b y/o Bluetooth
	Red móvil: GSM/GPRS
Sincronización	Base o cable de sincronización con equipos de sobremesa.
Expansión	1 ranura para tarjetas de memoria o ampliación.
Software incluido	Aplicaciones compatibles con herramientas ofimáticas de escritorio, navegador de Internet, cliente correo electrónico, gestor envío y recepción mensajes SMS, reproductor multimedia (imagen/audio/vídeo).
Alimentación	Batería interna y adaptador externo de CA.
Garantía	2 años (mínimo legal)

b) Equipo con características técnicas mínimas: “smartphone” (una única unidad), con conectividad a líneas de datos y unas prestaciones al menos equivalentes o superiores a las que se indican a continuación:

Características técnicas mínimas	
Categoría	Especificación técnica
Sistema operativo	Windows Mobile, BlackBerry, Symbian OS, Palm OS
Memoria total	32 MB
Conectividad	Bluetooth + GSM/GPRS
Software incluido	Visor de ficheros compatibles con herramientas ofimáticas de escritorio, navegador de Internet, cliente de correo electrónico, gestor de envío y recepción de mensajes SMS, reproductor multimedia (imágenes, audio y vídeo), libreta de direcciones y teléfonos, calendario, lista de tareas.
Alimentación	Batería interna y adaptador externo de CA.
Garantía	2 años (mínimo legal)

- El equipamiento objeto de la ayuda será nuevo y de primer uso, y podrá ser adquirido en cualquier comercio o proveedor, libremente elegido por el solicitante.
- En función de la evolución tecnológica, la Oficina Técnica del Proyecto “Oriente de Asturias Paraíso Digital”, podrá modificar las características técnicas mínimas del equipo cuando así lo considere necesario, durante el período de vigencia del presente plan.
- El software sujeto a licencia debe ser original.

*Anexo I*

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA FACILITAR LA GESTIÓN DEL NEGOCIO EN HOTELES Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO EN LA COMARCA DEL ORIENTE DE ASTURIAS**

**Datos de la empresa solicitante**

Razón Social: \_\_\_\_\_ Nombre comercial / Nombre abreviado: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_ Nombre y apellidos de la persona de contacto: \_\_\_\_\_

Dirección del establecimiento: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ Concejo: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Página web: \_\_\_\_\_

Dirección completa para el envío de notificaciones (sólo en caso de ser distinta de la del establecimiento): \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que todos los datos facilitados serán incorporados a un fichero cuya titularidad corresponde a la Fundación CTIC (Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación), con CIF G33999637 y domicilio social en el Parque Científico y Tecnológico s/n, 33203 Gijón (Asturias). Los datos recogidos se utilizarán con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones y para la realización de envíos informativos que pudieran ser de su interés, así como para la justificación de las dos actividades anteriores ante los organismos tutelantes pertinentes. Dicho fichero se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente, mediante comunicación escrita a Fundación CTIC.

**Ayuda solicitada**

Acción para la que se solicita la subvención: \_\_\_\_\_ Coste (IVA incluido) (según factura): \_\_\_\_\_

PDA  Smartphone Marca y modelo: \_\_\_\_\_ €

Operador y nombre del plan/servicio de acceso a datos móvil contratado: \_\_\_\_\_ (mensual) €

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos antes citados son ciertos y que conozco las Bases de la convocatoria que acepto íntegramente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

EMPRESA SOLICITANTE DE LAS AYUDAS

(firma y sello)

**Declaración jurada**

El abajo firmante, como representante legal de la empresa solicitante, en su calidad de \_\_\_\_\_

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Que conoce y admite las condiciones de esta convocatoria y cumple los requisitos señalados en la misma.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias.
- Que la empresa es una pyme, de acuerdo a la definición establecida en la convocatoria.
- Dar su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en las bases de datos de la Fundación CTIC y ser utilizados por ésta para los fines previstos.
- Que esta empresa ha solicitado y/o recibido en los tres últimos años las ayudas públicas que se mencionan a continuación:

Organismo	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe solicitado/recibido
			€
			€
			€
<b>TOTAL</b>			€

**Documentación que acompaña a la solicitud de ayuda**

- Copia del D.N.I. de quien firma la solicitud.
- Copia de la escritura de apoderamiento de quien firma la solicitud, que acredite poder de representación suficiente para realizar esta solicitud de ayuda en nombre de la empresa.
- Copia del certificado de alta en la Dirección General de Turismo del Principado de Asturias.
- Copia de la Factura en la que se describan las características técnicas del dispositivo, marca, modelo, precio y justificante de pago
- Copia del Contrato del Servicio de datos móvil o documento que acredite la contratación, que incluya las características del servicio contratado, la duración del contrato, el desglose de precios de: las cuotas o tarifas, alta en el servicio y otros gastos.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA SOLICITANTE DE LA AYUDA:**

D./Dña.: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Código Cuenta (20 dígitos) \_\_\_\_\_

EMPRESA SOLICITANTE DE LAS AYUDAS

(firma y sello)

**BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

TARIFAS DEL BOPA ACTUALIZADAS POR LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 11/2006, DE 27 DE DICIEMBRE (BOPA NÚM. 300, DE 30-12-06).

**A) Por la inserción de textos:**

0,48 euros el milímetro de altura del ancho de una columna de trece cículos

**B) Por suscripciones y venta de ejemplares (en soporte de papel y CD trimestral):**

	Precios	
	Euros	
Suscripción anual.....	199,87	
ALTAS:		
Período de febrero a diciembre .....	183,21	
Período de marzo a diciembre .....	166,56	
Período de abril a diciembre .....	149,90	
Período de mayo a diciembre .....	133,25	
Período de junio a diciembre .....	116,59	
Período de julio a diciembre .....	99,94	
Período de agosto a diciembre .....	83,28	
Período de septiembre a diciembre .....	66,62	
Período de octubre a diciembre .....	49,97	
Período de noviembre a diciembre .....	33,31	
Diciembre .....	16,66	
Venta de ejemplar suelto .....	0,65	

**C) Por la adquisición de discos compactos(CD):**

Suscripción anual .....	55,91
Unidad de CD de cada trimestre .....	13,97

**Instrucciones**

- Para darse de alta deberán dirigirse a las Oficinas Administrativas del BOPA (Avda. Julián Clavería, 11, bajo, teléfono 985 10 84 20, Departamento de Suscripciones) y solicitar el impreso normalizado a los efectos de hacer efectivo el importe de la suscripción en cualquier entidad bancaria colaboradora con la Administración del Principado de Asturias.
- Las altas se producirán a partir del día primero del mes siguiente al de la recepción en nuestras oficinas del impreso normalizado, debidamente sellado por la entidad bancaria.
- CON CARGO A LA SUSCRIPCIÓN EN SOPORTE DE PAPEL se recibe trimestralmente un CD con los números publicados de cada trimestre natural

IMPRESA REGIONAL